

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
25-3-035	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,40	25-3-035	103,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-3-035	74,60	» E, de 25.000 » » .....	74,40	25-3-035	103,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
25-3-035	74,60	» D, de 12.500 » » .....	74,40	25-3-035	103,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
25-3-035	74,60	» C, de 5.000 » » .....	74,40	25-3-035	103,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,90
25-3-035	74,60	» B, de 2.500 » » .....	74,40	25-3-035	103,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,00
25-3-035	74,60	» A, de 500 » » .....	74,40	25-3-035	103,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,00
25-3-035	71,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00	25-3-035	103,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,90
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
25-3-035	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,15	25-3-035	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-3-035	89,15	» E, de 12.000 » » .....	80,15	25-3-035	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-3-035	89,55	» D, de 5.000 » » .....	80,85	22-3-035	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,00
25-3-035	89,75	» C, de 4.000 » » .....	80,85	25-3-035	94,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,00
25-3-035	90,15	» B, de 2.000 » » .....	90,00	25-3-035	94,10	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,00
25-3-035	90,40	» A, de 1.000 » » .....	90,00	25-3-035	94,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,00
25-3-035	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	90,00	25-3-035	94,10	» A, de 500 » » 1 al 520.234.....	94,00
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
20-3-035	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-032	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
25-3-035	84,75	» D, de 12.500 » » .....		6-3-035	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-3-035	85,00	» C, de 5.000 » » .....		25-3-035	79,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-3-035	85,00	» B, de 2.500 » » .....		25-3-035	79,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	79,10
25-3-035	85,00	» A, de 500 » » .....		25-3-035	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.352.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
25-3-035	97,7	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-3-035	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	79,35
18-3-035	97,00	» E, de 25.000 » » .....		25-3-035	79,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	79,35
22-3-035	97,75	» D, de 12.500 » » .....	97,75	25-3-035	79,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	79,35
25-3-035	97,75	» C, de 5.000 » » .....	97,75	25-3-035	79,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	79,35
25-3-035	97,75	» B, de 2.500 » » .....	97,75	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
25-3-035	97,75	» A, de 500 » » .....	97,75	2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
19-3-035	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-035	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-3-035	94,75	» E, de 25.000 » » .....	94,50	18-3-035	94,65	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
25-3-035	94,75	» D, de 12.500 » » .....	94,50	21-3-035	94,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
25-3-035	94,50	» C, de 5.000 » » .....	94,50	25-3-035	94,65	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	94,55
25-3-035	94,50	» B, de 2.500 » » .....	94,50	25-3-035	94,65	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
25-3-035	94,50	» A, de 500 » » .....	94,50	25-3-035	94,65	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	94,65
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
7-12-034	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-3-035	94,65	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	94,65
25-3-035	103,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
25-3-035	103,20	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		18-3-035	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-3-035	103,20	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,70	20-3-035	99,35	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-3-035	103,20	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,70	19-3-035	99,35	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-3-035	103,20	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,70	25-3-035	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	99,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
25-3-035	103,20			25-3-035	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	99,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
25-3-035	103,20			22-3-035	99,35	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	99,50
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).</b>							
18-3-035	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-3-035	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-3-035	102,85	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,90	25-3-035	102,85	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,90
25-3-035	102,85	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,90	25-3-035	102,85	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,90
25-3-035	102,85	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,90	25-3-035	102,85	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,90
25-3-035	102,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,90	25-3-035	102,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,90
25-3-035	102,85	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,90	25-3-035	102,85	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,90



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

##### SECCION 2.ª—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 26 de Marzo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, edificios y accesorias de la estación común en Zamora del ferrocarril en construcción Zamora a La Coruña, con el ferrocarril de Plaseñencia a Astorga y el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 7.897.774,06 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 25 de Febrero de 1935.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 78.977,74 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales provinciales, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Retiro Obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del Retiro Obrero y seguro de accidentes de trabajo.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto

en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Abril próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Director general, Pedro Redondo.

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de Julio de 1911 y las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de explanación, edificios y accesorias de la estación común en Zamora del ferrocarril en construcción Zamora a La Coruña, con el ferrocarril de Plaseñencia a Astorga y el ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, provincia de Zamora.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una

vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910 que lo complementan.

5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las tres anualidades siguientes:

100.000 pesetas para el primer trimestre, y 300.000 pesetas para el resto del año de 1935.

3.750.000 pesetas para el año 1936; y

3.747.774,06 pesetas para el año 1937.

6.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927 y Ordenes de la Dirección general de Ferrocarriles de 17 y 26 de Noviembre de 1932.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, exento en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición quinta que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se re-

fiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas la Ley de 21 de Noviembre de 1931, 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933.

10. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11. A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la citada Ley de 27 de Noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada Disposición, se consignarán los plazos en que ha-

brán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

12. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

14. Según certificación de la Ordenación de Pagos, fecha 25 del actual, existe crédito para el trimestre corriente; y en cuanto al resto del presupuesto, se contraerá por Orden ministerial para los nueve meses restantes de 1935 y con los trámites del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad para la anualidades de los años 1936 y 1937.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Director general, Pedro Redondo.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Vinaroz y su estación, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina de Vinaroz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta

clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Castellón, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—217

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Tamames y la de Moga-ra (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidos en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—218

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Venta de la Pintada y Cantavieja (75 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—219

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Requena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.198 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la Oficina de Requena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 22 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—220

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría.—Sección segunda.—Negociado de Beneficencia.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos durante el actual ejercicio de 1935, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurrido veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número 361, anexo único, página 482 y correspondiente al día 24 de Diciembre del próximo pasado año de 1934.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 16 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—222

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta los productos maderables y leñosos de corte extraordinaria durante los años forestales 1934-35 a 1940-41, segundo septenio del segundo período de la ordenación del monte público número 232 titulado "Dehesa común de Solanillos", situado en el término municipal de Mazarete, perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, cuyo aprovechamiento anual aproximadamente serán veintisiete mil cuarenta pesetas con diecisiete céntimos, según los planes anuales que fueron aprobados.

El depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la subasta será el de 1.352 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata de los aprovechamientos que anualmente se disfruten, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del Sr. Presidente de la Diputación en la Depositaria de Fondos provinciales, en metá-

lico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando al efecto la diferencia entre aquella y el 25 por 100 del valor aproximado de un aprovechamiento forestal.

La subasta se verificará en el salón de actos de la Comisión gestora el día 30 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Diputación hasta las trece horas del día 29 del citado mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común reintegrado con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores en esta subasta, vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo de éstas desechadas las que faltan a este requisito.

Guadalajara, 19 de Marzo de 1935.—El Presidente, E. Sanchis.—El Secretario, Tomás Blanquez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ... número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos de corta extraordinaria durante los años forestales de 1934-35 a 1940-41, segundo septenio del segundo período de la ordenación del monte público número 232, "Dehesa común de Solanillos", de la Beneficencia provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas anuales, quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado A), artículo 1.º.

(Fecha y firma del proponente.)

S—214

La Comisión gestora acuerda sacar a subasta los aprovechamientos de jugos resinosos del monte número 232, "Dehesa común de Solanillos", perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, situado en el término de Mazarete, durante los años forestales de 1934-35 a 1940-41 correspondientes al segundo septenio del segundo período de la ordenación de dicho monte, cuyo aprovechamiento anual aproximado será de setenta y cinco mil seiscientos pesetas, a razón de 0,35 pesetas por pie y año.

El depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la subasta será el de tres mil setecientas ochenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del Sr. Presidente de la Diputación en la Depositaria de Fondos provinciales, en

metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando al efecto la diferencia entre aquélla y el 25 por 100 del valor aproximado de un aprovechamiento anual.

La subasta se verificará en el salón de actos de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el día 30 de Abril próximo, a las once y treinta de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Fomento) hasta las trece horas del día 29 del citado mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común reintegrado con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta del 13").

Los licitadores en esta subasta vienen obligados al cumplimiento de lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo desechadas las proposiciones en que falten a este requisito.

Guadalajara, 19 de Marzo de 1935.—El Presidente, E. Sanchis.—El Secretario, Tomás Blánquez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... con cédula personal de la clase..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de jugos resinosos y ejecución de su disfrute durante los años forestales 1934-35 a 1940-41 correspondientes al segundo septenio del segundo periodo de la ordenación del monte público número 232, "Dehesa común de Solanillos", de la Beneficencia provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas anuales, a razón de ... pesetas por cada pie resinado y año, quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7, apartado A) artículo primero.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—215

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

##### SECCION DE FOMENTO—NEGOCIADO 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 7º800 al 13º150.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.584,85 pesetas, impor-

te a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 18 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.730 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 17, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición.

Don ... que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verificuen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

S—216

#### ALCALDIA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Vicente Manzano Oliva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (provincia de Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 del actual, se acordó sacar a subasta las obras de construc-

ción de un Grupo escolar con doce Secciones para niños y niñas, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz Díez, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Orden fecha 31 de Julio último, publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 17 de Septiembre del año anterior y subvencionada dicha construcción con la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

El citado proyecto, que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que habrán de regir en la subasta y celebración y cumplimiento del contrato, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro designado por el Ayuntamiento y de un Notario público que dará fe del acto, a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las once horas de la mañana, y si dicho día fuese festivo, se celebrará al siguiente día y a la misma hora.

El tipo de subasta es de ciento sesenta y un mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día anterior al en que deba de celebrarse la subasta y deberán extenderse en papel timbrado conforme dispone la vigente ley del Timbre. En dichas proposiciones declararán los licitadores las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, las cuales no podrán ser inferiores a las bases fijadas en esta localidad.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido provisional para tomar parte en la subasta, el cual se eleva a la cantidad de ocho mil setenta pesetas sesenta y seis céntimos, debiendo ser constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos y será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Con dicho resguardo deberá acompañarse la cédula personal del licitador. Será desechado todo pliego en el que no se haya cumplido con lo anterior, así como los que no se ajusten al modelo oficial.

Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o apoderado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar en Malpartida de Plasencia".

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9 del artículo sexto del citado Reglamento, puede hacerse por

cualquier Abogado en ejercicio de la ciudad de Plasencia.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros pliegos el licitador dentro del plazo y condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Los licitadores podrán, así como sus representantes o apoderados, antes de la apertura de pliegos, exponer las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen por conveniente, no pudiendo hacerlo abierto el primer pliego, ni admitirse observaciones ni reclamación alguna referente al acto. Presentada alguna duda o reclamación se resolverá en el acto por el Presidente, haciéndose constar los detalles de la misma en el acta, si así lo solicita el interesado, con objeto de que el Ayuntamiento conozca y resuelva de una manera definitiva las incidencias antes de proceder a la adjudicación definitiva de esta subasta.

El remate se adjudicará provisionalmente, y con las facultades de ceder dentro del procedimiento reglamentario al autor de la proposición que haya hecho mayor tanto por ciento de baja en los precios fijados en el presupuesto de ejecución, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si transcurrido este plazo existiera igualdad, se hará la adjudicación mediante sorteo.

El contratista queda autorizado por este Ayuntamiento para percibir directamente del Estado la subvención de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas concedidas por éste al Municipio en los dos plazos señalados por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, y la diferencia entre dicha cantidad y el precio de adjudicación les serán abonadas por este Ayuntamiento en la forma siguiente:

A los cuatro meses de empezada la obra y siempre que el Arquitecto Director certifique de que hay obra hecha y que dichas obras importe mayor cantidad que la que tiene que abonar este Ayuntamiento.

Hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, acordará la devolución de todos los resguardos de depósito provisional a los licitadores, y se conservará el correspondiente al remate.

Este contrato se celebrará a riesgo y ventura por el contratista, sin que pueda rescindirse, aunque por circunstancias especiales o eventuales se produzcan perjuicios a aquél, quedando sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer de los litigios que puedan suscitarse.

Dentro de los diez días siguientes de ser notificada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará en legal forma el haber constituido en la Caja municipal o en la Sucursal de Depósitos de la provincia la fianza definitiva, que consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

También queda obligado el contratista a comparecer el día y hora que se

le señale al objeto de formalizar el contrato en escritura pública y si no lo hiciere, sin justificar las causas que lo impidan a juicio del Ayuntamiento, se tendrá por rescindido el contrato y esta declaración producirá los efectos señalados en el artículo 21 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. También podrá acordarse la rescisión del contrato con pérdida de la fianza en los casos de incumplimiento de las condiciones aceptadas por el contratista, si existiera perjuicio para el Ayuntamiento.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato, y se darán por terminadas dichas obras en el plazo de doce meses siguientes a la fecha establecida anteriormente del comienzo de ellas, y por cada día de retraso en la terminación de las obras el contratista abonará al Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de subasta y formalización del contrato, como escrituras, copias y pagos a la Hacienda, papel suplido por el Notario y sus honorarios, los de inserción de anuncios, copias de documentos, reintegros de expediente y todos los que se originen en cumplimiento de las obligaciones de índole social vigentes sobre accidentes del trabajo y Retiro obrero.

Al terminar el plazo de ejecución de las obras se darán por recibidas provisionalmente, mediante certificación del Arquitecto Director que acredite hallarse en condiciones, y desde este momento empezará a contarse el plazo de garantía, que será de seis meses, durante los cuales el Ayuntamiento podrá hacer uso del edificio y comenzar la enseñanza, y una vez terminado el plazo de garantía y si no existiesen responsabilidades para el contratista se acordará por el Ayuntamiento la recepción definitiva y devolución de la fianza.

Malpartida de Plasencia (Cáceres) a 22 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Vicente Manzano.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal..., que acompaña y resguardó del depósito provisional de ... pesetas, hecho en la Caja general o en la Depositaria del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el anuncio, se comprometo a llevar a cabo las obras de construcción de un Grupo escolar en Malpartida de Plasencia por la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a la Memoria, planos, presupuesto, proyecto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que han estado de manifiesto para esta subasta, obligándose a que los obreros que haya de admitir en los trabajos sean todos de esta localidad, excepción de los especializados que en ella no existan.

(Fecha y firma.)

S—221

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

##### Subasta.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera ense-

ñanza, se anuncia por término de treinta días naturales a contar de la fecha de esta inserción, por primera vez, la subasta de una finca urbana y varias rústicas, sitas en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela instituida por D. José Haro Teja.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente, y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 29 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—201

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

OBRAS DE PROLONGACION DEL CUBRIMIENTO DEL BARRANCO DE LA SOSA DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de prolongación del cubrimiento del barranco de la Sosa de Tamarite de Litera (Huesca), celebrada el día 12 del mes actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 18 del corriente mes, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Domingo González Martredona, domiciliado en Almenar (Lérida), calle la Carretera, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1935.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

S—99

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

##### Facultad de Filosofía y Letras.

##### Anuncio de provisión de una Auxiliaria temporal.

La Facultad de Filosofía y Letras, en Junta celebrada el día 16 de los corrientes, y ateniéndose a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, acuerda anunciar la provisión de la Auxiliaria temporal vacante adscrita a las disciplinas siguientes:

Lengua y Literatura españolas (curso general).

Literatura española (curso especial).

Literaturas románicas.

Lengua española.

Fonética.

Filología románica.

La dotación será de 3.000 pesetas anuales, atendiéndose en todo lo referente a la duración del cargo y requisitos para aspirar al mismo a la legislación vigente en la materia.

El plazo de admisión de instancias con cuantos títulos, servicios y publicaciones puedan aportar los aspirantes, será como ordena el ya citado Decreto, de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salamanca, 20 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Facultad, Antonio Gacia Boza.—Visto bueno: el Decano, J. Maldonado.

P—198

#### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE VALLADOLID

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al séptimo grupo (Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española), que ha de proveerse mediante concurso conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, al Director de la Escuela, durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para tomar parte en el concurso el aspirante acreditará haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1932, el Claustro de esta Escuela exigirá a los aspirantes la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza que ha de proveerse.

Valladolid, 23 de Marzo de 1935.—El Director, Adolfo Delibes.

P—199

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último y Orden ministerial de 24 de Enero pasado, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las siguientes Escuelas:

##### MAESTROS

Número de orden, 1.—Localidad, Alcudia; 3.561 habitantes; Escuela, unitaria; corresponde a consortes, Si.

2.—La Puebla; 7.938; Sección graduada. No.

3.—Mahón; 18.679; Sección graduada. No.

4.—Manacor; 13.113; Sección graduada. No.

5.—Palma; 44.464; Sección graduada. "Levante". No.

6.—Sóller; 10.347; Sección graduada. No.

##### MAESTRAS

Número de orden, 1.—Localidad, Ciudadela; 9.712 habitantes; Escuela, Sección graduada; corresponde a consortes, No.

2.—Ciudadela; 9.712; Sección graduada. Si.

3.—Ibiza; 6.751; unitaria núm. 2. No.

4.—Inca; 9.894; Dirección graduada. No.

5.—La Puebla; 7.938; Sección graduada. No.

6.—La Puebla; 7.938; Sección graduada. Si.

7.—La Puebla; 7.938; Sección graduada, párvulos. No.

8.—Mahón; 18.679; Sección graduada. No.

9.—Manacor; 13.113; unitaria número 1. No.

10.—Valldemosa; 1.817; párvulos. Si.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios y justificantes que procedan, se presentarán en la oficina de esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará por la Comisión correspondiente tres días después.

Palma de Mallorca, 23 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—197

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Asociación "Mutual Médico Farmacéutica de Retirados del Ejército y Armada", instituida en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de dicha Institución e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castro-vido, número 6.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, F. Blanco.—Visto bueno: el Gobernador-Presidente, Morata.

P—183

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Junta Administrativa de mi presidencia, reunida para ver y fallar el expediente instruido por contrabando de tabaco contra D. Jaime Gual Pons, cuyo domicilio consta en la calle de la Herrería, número 90, de esta capital, y resulta ser de ignorado paradero, por medio de la presente hace constar que aquélla ha acordado imponerle una multa de ocho mil ochocientos veinte pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido; previniéndole que, dentro del plazo de quince días, está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, así como manifestar si posee o no bienes, especificándolos en caso positivo, y de no verificarlo sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de pri-

vación de libertad por cada cinco pesetas de multa, sin que la misma pueda exceder de un año, señalada en el artículo 27 en su relación con el 53 de la vigente ley de Contrabando.

Al propio tiempo se le advierte que, de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Económico-administrativo Central, por tratarse de multa superior a 1.500 pesetas, dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Palma, 23 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P—194

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de Contrabando y Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone a disposición de los distintos organismos del Estado un automóvil, marca "Ford", motor de cuatro cilindros y 16 HP., con carrocería "torpedo", procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco número 497 del año 1934, y cuyo vehículo ha sido valorado en quinientas veinte pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID sin que ninguno de aquellos organismos haga uso del derecho que la Real orden citada les otorga, se procederá a la entrega del mismo a los aprehensores, conforme previene el número 2 de la Real orden ya expresada.

Palma, 22 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P—195

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de Contrabando y Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone a disposición de los distintos organismos del Estado un automóvil, marca "Ford", motor de cuatro cilindros y 17 HP., con carrocería "torpedo", procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco, número 543 del año 1934, y cuyo vehículo ha sido valorado en ochocientos cincuenta pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID sin que ninguno de aquellos organismos haga uso del derecho que la Real orden citada les otorga, se procederá a la entrega del mismo a los aprehensores, conforme previene el número 2 de la Real orden ya expresada.

Palma, 22 de Marzo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P—196

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

##### Cáceres.

Relación de los saldos de cuenta corriente incursos en "abandono" y que de no ser reclamados serán entregados al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de Enero de 1928.



## INTERESADOS

SALDOS  
—  
Pesetas.

D. Ricardo Castañeda Alvarez.	6,25
D. Juan Corchado Jilte.....	20,00
D. Pascasio Delgado Mejías.....	35,55
Sres. Fernández y Freixedas...	54,68
D. Eduardo Gutiérrez Cedrún...	69,54
D. Eugenio Hurtado Javato.....	30,00
D. Andrés Hurtado del Valle...	16,80
D. Leandro López Montenegro.	11,08
Doña Concepción Macón Seco...	4,68
D. Dionisio Muñoz García.....	2,00
D. Basilio Navas Villalobos.....	98,70
D. Miguel Pacheco Simón.....	0,50
D. Felipe de la Peña Fernández.	5,00
D. Francisco Rodero de la Calle.	2,09
D. Clemente Salas Hernández...	105,56
D. Emilio Sánchez Sáez.....	1,35
D. Pedro Solís Sabido.....	4,00
D. Blas Valverde Rodríguez.....	31,65
D. Juan Vicente Galán.....	27,01
Total .....	526,44

Cáceres, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Prudencio Pita.

X—1519

## BANCO DE ESPAÑA

Lérida.

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono durante el año de 1935 y que, de no ser reclamados por los interesados a sus legítimos herederos, se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de Enero de 1928.

D. Miguel Agelet Besa, 5,19 pesetas.  
D. José Bufan Mullerat, 100.  
D. José Vila Ruestes, 100.  
D. Mariano Polonch Bragat, 7,85.  
Lérida, 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—1517

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta Sucursal en 2 de Junio de 1933 a favor de D. José Orriols Roca, de su propiedad para garantía en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico para el kilómetro 275 de la carretera de Zaragoza a Castellón, por un importe de dos mil quinientas pesetas en Deuda amortizable, 5 por 100, señalado con los números 240 de entrada y 7.604 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de Febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.

X—1534

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio de 1933 a favor de D. José Orriols Roca, de su propiedad para garantía en la subasta de las obras de conservación con riego superficial en una capa betún asfáltico, kilómetro 374,500 al 381,1725 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, por un importe de 1.500 pesetas nominales en Deuda amortizable, 5 por 100, señalado con los números 2.523 de entrada y 1.782 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de Febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.

X—1535

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta Sucursal en 24 de Mayo de 1933, a favor de D. José Orriols Roca, de su propiedad, para garantía para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del firme, riego asfáltico, kilómetros 4 al 5,300 de la carretera de Palma a Porto Colom (Mallorca), por un importe de 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable, 5 por 100, señalado con los números 1.074 de entrada y 7.535 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se pague sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de Febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.

X—1536

## HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Verificado el día 26 del actual, ante el Notario de esta ciudad, D. Toribio Gimeno Bayón, el sorteo para la amortización de 68 Obligaciones al 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en 10 de Marzo de 1924, han resultado amortizadas, las que llevan la siguiente numeración:

27, 31, 70, 104, 161, 299, 300, 327, 363, 380, 410, 451, 562, 583, 588, 665, 677,

752, 800, 827, 886, 888, 905, 961, 1.052, 1.053, 1.100, 1.140, 1.191, 1.201, 1.226, 1.227, 1.370, 1.413, 1.496, 1.504, 1.548, 1.561, 1.575, 1.624, 1.623, 1.637, 1.691, 1.717, 1.738, 1.781, 1.789, 2.077, 2.145, 2.152, 2.153, 2.321, 2.337, 2.349, 2.509, 2.544, 2.565, 2.583, 2.688, 2.696, 2.805, 2.829, 2.830, 2.833, 2.872, 2.873, 2.883 y 2.973.

El reembolso se efectuará en las Cajas del Banco Urquijo de Madrid, a partir del 1.º de Abril próximo.

Madrid a 26 de Marzo de 1935.—Hutchinson Industrias del Caucho, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, Ruiz Saén.

X—1533

## BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 10.250, expedido por este Banco en 16 de Marzo de 1933, a favor de don Juan de la Torre Boutin, y comprensivo de 1.900 pesetas nominales en 19 acciones de la Unión Española de Explosivos, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 26 de Febrero de 1935.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumarino.

X—1531

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta Delegación de Hacienda, constituido en 7 de Enero de 1928 por D. Pedro Burillo Sinues, bajo los números 17 de entrada y 15 de registro, importante pesetas 230,00 (doscientas treinta) se anuncia al público para que, transcurridos que sean dos meses desde su publicación en este periódico oficial sin que haya habido reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado, expidiéndose en este caso el duplicado que determina el Reglamento de la Caja general de Depósitos de 9 de Noviembre de 1929.

Teruel, 16 de Marzo de 1935.—El Delegado, Luis Gasca.

X—1532

## SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el próximo día 5 de Abril, a las diez de la mañana, en el actual domicilio social, calle de Sevilla, 3 y 5, segundo izquierda, se celebrará el sorteo público complementario de 21 obligaciones que corresponden amortizar con cargo al sorteo del año 1934, en virtud del nuevo cuadro de amortización hecho como consecuencia del Convenio celebrado con nuestra Sociedad civil, por la Sociedad Española de ferrocarriles secundarios con fechas 30 de Enero y 1.º de Febrero de 1932 y 21 de Abril de 1934.

Con dichas 21 obligaciones y con las

71 que ya se amortizaron el pasado 30 de Abril de 1934, quedará completado el número de 92, que exige amortizar el nuevo cuadro de amortización, con cargo a la anualidad de dicho año 1934.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Representante, Paulino Zaera.

X—1528

### COMPASIA ADRIATICA DE SEGUROS

Dirección para España.

Don Francisco Espinosa Gómez, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 5.880/E, emitida por dicha Sociedad en 25 de Mayo de 1926, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida de Pi y Margall, número 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Madrid, 25 de Marzo de 1935.—Compañía Adriática de Seguros.—Dirección para España (ilegible).

X—1527

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAEN

(Circular sobre devolución de fianza de Corredor de Comercio).

Debiendo procederse a la devolución de fianza del ex Corredor de Comercio de la plaza de Andújar (Jaén), D. Angel Bellido Robles, se hace público para que, en el plazo de seis meses contados desde el día de la publicación en la "Gaceta de Madrid", se formulen reclamaciones por aquellos que pudieran considerarse perjudicados en la forma que determina el Código de Comercio y Reglamento Interino de Bolsa vigente.

Jaén, 12 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil (ilegible).

X—1520

### DEPOSITOS COMERCIALES. S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará el día 22 de Abril próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, número 28, a las doce de la mañana.

Madrid, 25 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, A. de Gálvez Cañero.—El Director Gerente (ilegible).

X—1522

### LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará

en la plaza de la Independencia, número 3, piso bajo izquierda, a las cuatro de la tarde del día 23 de Abril del año actual.

En caso de que por falta de número no pudiera verificarse, se celebrará el día 9 de Mayo de 1935, con arreglo a Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Victor Eyhérabide.

X—1518

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. Antonio Casco García, se manda por el presente edicto a todos los acreedores del quebrado, que dentro del término de treinta días hábiles, a partir desde hoy y que por consiguiente expira el 23 de Abril próximo, presenten a los síndicos D. Manuel Gallardo del Pozo, don Manuel Ruiz de la Cámara y D. Juan Cuadra Blázquez, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos con nota de haber sido liquidados de derechos reales por la oficina correspondiente o de hallarse exentos de tal impuesto, en el modo previsto por el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que se celebrará el día 8 de Mayo venidero y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se les cita, para que concurren a ella personalmente o representados por mandatario con poder bastante por Letrado de este Colegio, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Antequera a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—1529

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Luis y doña Mercedes de Plandolit Casamitjana, contra D. Miguel Hernández Ribes, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Una porción de terreno edificable, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta capital, con frente a la calle de Balmes.

Ocupa 4.026 metros 98 decímetros, iguales a 11.301 palmos 82 centésimos cuadrados de superficie.

Linda: por su frente, en una línea de tres metros y 19 centímetros, con la calle Balmes; por la derecha, entrando, en una línea quebrada que arranca de la fachada hacia el fondo hasta una distancia de siete metros 10 centímetros para torcer después a la derecha en otra línea de siete metros 20 centímetros y terminar de nuevo hacia el fondo en otra tercera línea de 51 metros 15 centímetros, con finca propia de D. Venancio Asbert; por la izquierda, en una longitud de 25 metros, con una parcela procedente de la finca Matros, que se segregó y vendió a D. Pedro Caivet Riera, y en otra longitud cuya medida no consta, con finca propia de D. Miguel Hernández Ribes, y por el fondo, con la riera de San Gervasio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, folio tres del libro 214 de San Gervasio, tomo 1.369, finca número 6.315.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 25 de Abril próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 20 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Molina.

X—1516

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza Sebastián Mir Pérez, en el cual se ha dictado auto con fecha de hoy declarándole en estado de suspensión de pagos con insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, según el balance e informe presentados por el interventor judicial, habiéndose acordado a la vez convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que tengan la debida publicidad los mencionados acuerdos y su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Jaén a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.—El Juez, Emilio Aguado.

X—1524

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, pende el expediente de jurisdicción voluntaria promovido al amparo de lo establecido en los artículos 404 y 1.056 del Código del mismo Cuerpo legal, o sea para que desaparezca la comunidad o proindivisión por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Emilia Drake Redondo y otros, todos como partícipes de varias porciones que integran la totalidad de la finca que se dirá:

En providencia dictada por el señor Juez referido, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas la finca de referencia, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana.

Finca objeto de la proindivisión y de la venta:

Una casa en Madrid, calle del Calvario, señalada con los números 13 moderno y 11 antiguo. 12 antiguo de la manzana 40, a la que hoy corresponde el número 13 que ocupa una superficie de 4.156 pies 74 décimas, equivalentes a 322 metros 64 decímetros cuadrados.

#### Condiciones de la subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no consta que sobre dicha finca exista carga alguna: pero si el Registro resultare alguna responsabilidad contra la expresada finca, quedarán subsistentes aquéllas, sin destinar a su extinción el precio de la venta, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de satisfacer dichas

cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre el inmueble, estando en Secretaría a disposición de los licitadores el expediente de referencia con todos los antecedentes que en él constan, pudiendo examinarlos y conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y sin que después del remate se admitan reclamaciones por insuficiencia o defecto de los expresados datos.

El resto del precio del remate deberá consignarse a los ocho días de aprobado aquél.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1530

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador don José Lapuente Alcázar, en nombre del acreedor D. José Antonio Torres Martínez, este Juzgado por auto de 5 del mes actual, ha declarado en estado de quiebra al comerciante D. Manuel Hernández Navarro, vecino de Javalí Viejo, de este partido judicial, cuyos efectos de esta declaración se retrotraen al 26 del mes de Junio del próximo pasado año, fecha en que aparece que dicho deudor sobrepasó el pago corriente de sus obligaciones.

Y al hacer pública esta declaración de quiebra, se hace también presente la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado, sino al depositario de la quiebra D. Pedro Almagro Liza, con domicilio en esta ciudad, calle de San Antonio, número 3, bajo pena de no quedar liberados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra D. Luis Cremades García, comerciante y vecino de Alcantarilla, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Murcia, 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

X—1523

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Germán Rodríguez Pestano, sobre declaración de ausencia de su padre D. Martín Rodríguez, ha acordado llamar al mencionado ausente D. Martín Rodríguez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, ha-

ciéndose constar que dicha administración la solicita su hijo D. Germán Rodríguez Pestano, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante el expresado Juzgado dentro del término de dos meses.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Desiderio Sánchez.—El Juez (ilegible).

X—1521

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada hoy en autos juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de D. Roque Vidarte Sánchez, representado por el Procurador D. Francisco de Góngora Aguilar, contra D. Evaristo Díez Hernández, sobre cobro de pesetas, por el presente se anuncia por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de sus aprecio la venta en pública subasta, por término de veinte días y condiciones que se dirán de las fincas que a continuación se mencionan, embargadas en referidos procedimientos como de la propiedad del ejecutado:

Una hacienda nombrada de Buenos Aires o Izcar, en término de Carmona; compuesto el caserío de molino con fábrica de aceite, con dos prensas movidas a vapor, almacén, habitaciones para los dueños y trabajadores, patio y cuadra; ocupando un área de 895 metros y 56 centímetros y además trances de olivar, manchones y parte de laguna en número de 21 en total.

La totalidad de cuya finca ha sido apreciada en treinta y tres mil quinientas pesetas.

Una suerte de olivar al sitio de la Fuente o Cañada de doña María o hacienda de Izcar, en término de Carmona; compuesta de cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 85 áreas y cinco centiáreas, que contiene cinco aranzadas y 30 pies; linda: por Naciente, Poniente y Norte, con olivares de la Marquesa de Castilla, y por Sur, con otro olivar de D. José Goñán y Gallego.

Apreciada en dos mil quinientas pesetas.

Una suerte de olivar al sitio de Izcar, en término de Carmona, que contenía 274 olivos, o sean cuatro aranzadas 34 pies, y en la actualidad contiene 92 estacones más, ignorándose la extensión superficial que todo ello ocupa; que linda: por Norte, con olivar de los herederos de D. Francisco Martínez; por Naciente, con otros de don Manuel y D. Vicente Aguilera Turno; por Sur, con el de los herederos de D. Antonio Turno, y al Poniente, con olivares de los del Sr. D. José Domínguez Encina.

Apreciada en tres mil quinientas pesetas.

Un manchón de tierra montuosa enclavado en el término de Carmona, al sitio Cañada de doña María o Izcar, de cabida de dos hectáreas, 28 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a cua-

tro fanegas, y en ella actualmente cinco aranzadas y 15 pies de olivos gordales.

Linda: al Norte, con olivares de don Manuel Aguilera y de doña Cecilia Porrés y Osborne; al Este, con otro de D. Miguel Caballos Sánchez; al Sur, con el de D. Lorenzo Domínguez y otro de D. José Lasso de la Vega, y al Oeste, con el de D. Ignacio Martínez Renguel.

Apreciada en cinco mil pesetas.

Una suerte de tierra de manchón, enclavada en el término de la ciudad de Carmona, al sitio de la Cañada, de doña María; compuesta de cinco hectáreas, 98 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas y seis celemines de tierra y en ellas 25 olivos.

Linda: al Norte, con olivares de don Ignacio Martínez, D. José Lasso de la Vega y Zayas y D. Manuel Aguilera Turmos; al Este, con fracción de la finca de donde procede la que aquí se describe, propia de D. José Jiménez y Jiménez Navarro y otros; al Sur, con olivar de D. Manuel Aguilera Turmo, y al Oeste, con otros de los herederos de la Marquesa de Castilleja.

Apreciada en quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para su remate en el mejor postor el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 de las cantidades en que han sido apreciadas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquellas sumas, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las sumas que sirven de tipos para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Los mencionados bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo estar en cuanto a ellos a lo dispuesto en la ley Hipotecaria, y no admitiéndose reclamación alguna por esa circunstancia.

Quinta. Las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores y también la descripción total de los inmuebles.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 3 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, José Esquivias.

X—1526

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en autos seguidos por el procedimiento ejecutivo sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José de Castro y Castro, contra D. Antonio Huertas Checa, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Primera.—Chalet denominado Ana María, sito en la calle Progreso, de esta capital, sin número de gobierno; consta de planta baja, planta principal y planta segunda sólo en parte, pues el resto está destinado a azotea; su área total es de 172 metros cuadrados, de los cuales 90 metros 25 decímetros cuadrados, constituyen la parte edificada, siendo el resto jardín; linda: por su derecha, según se entra, con la finca que se describirá después en cuarto lugar; por la izquierda, con solares de la Huerta del Rosario y San José, y por el fondo, con dicha finca que se describirá después en cuarto lugar.

Segunda.—Casa sin número de gobierno, inmediata a la calle Progreso, a la que tiene fachada lateral; linda: por su frente, o fachada, con la finca que después se describirá en cuarto lugar; por la derecha, según se entra, con la calle Progreso; por la izquierda, con la citada finca que se describirá en cuarto lugar, y por la espalda, con la finca que seguidamente se describirá en tercer lugar.

Consta su área de 97 metros, 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados; se compone de planta baja y principal con dos viviendas en cada una de ellas y planta de azotea, en la que existen cuatro lavaderos.

Tercera.—Casa en calle Progreso, sin número de gobierno; linda: por la derecha, según se entra, con casa de don Antonio Ortuño Zaragoza; por la izquierda, con la casa que se acaba de describir y con la que se describe en cuarto lugar; consta de planta baja en la que hay una vivienda, garaje y co-

chera; planta principal con dos viviendas y planta de azotea en la que existen una vivienda, tres lavaderos, dos cuartos de criados y la dicha azotea; su área es de 230 metros, 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

Cuarta.—Solar en esta capital en calle Progreso, sin número de gobierno; consta su área de 498 metros y 64 decímetros cuadrados aproximadamente; linda: por la derecha, según se entra, con las fincas que se describen en segundo y tercer lugar y con casa de D. Antonio Ortuño Zaragoza; por la izquierda, con la finca que se describe en primer lugar y con solares procedentes de la huerta del Rosario y San José, y por el fondo, con terrenos procedentes de la misma huerta.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 29 de Abril próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación de inscripción y cargas de las fincas hipotecadas, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea para la primera, chalet Ana María, sin número de gobierno, en calle Progreso, la cantidad de cuarenta y un mil pesetas; para la segunda, o sea casa sin número inmediata a la calle Progreso en la que tiene fachada, la cantidad de veintidós mil pesetas; para la tercera, o sea casa en calle Progreso, sin número de gobierno, la cantidad de veintidós mil pesetas, y la cuarta, o solar en dicha calle Progreso, sin número, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del que sirve de tipo.

Y para su debida publicidad, expiño el presente en Sevilla a 15 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Verger.

X—1525

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.722

ALARCON, Sebastián; domiciliado últimamente en Hernani, número 45; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Vicente Sáez López.

1.723

ALBESTAIN RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 26, principal izquierda; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.724

BASILIO RESCO, José; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de N. y de Emilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Bretón de los Herreros, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 1.223 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.725

BOTICARIO, L.; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, consignatario de la expedición p. v., número 1.980, de Barcelona para Cañaveral, de la que fué reinente Garzón; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, en término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida con el número 290 de 1934, sobre robo de mercancías e instruirle en el acto sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advertido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3888

1.726

CANDELAS VIDAL, Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo número 51, bajo; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, instruido contra la misma.

1.727

CROBAS DIAZ, Teresa; hija de Bernardo y de Juliana; comparecerá el día 5 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 13, instruido contra la misma y otro.

3948

1.728

DIAZ GOMEZ, María; hija de Pedro y de Lucía, domiciliada últimamente en la calle de Ibiza, número 12, tienda (lechería); comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos.

1.729

EREZUMA BILBAO, Felisa, y José Cotavitarre Bilbao; domiciliados últimamente en Marqués de Santa Ana, número 8; comparecerán el día 20 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.030, instruido contra Justo Ricote Hernández.

3946

1.730

FERNANDEZ FERNANDEZ, Miguel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle del Conde de Miranda, número 2, y cuyo domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.039 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.731

FERNANDEZ, Joaquín; comparecerá el día 2 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 77 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

1.732

FRANCISCO N., conocido por Paco el del Tercio; comparecerá el día 22 de Abril, a las diez horas, ante el Juz-

gado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y riña, instruido contra el mismo y otro.

1.733

GARCIA ESPADA, Matias; hijo de Zolio y de Juana; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.734

GARZON; cuyo nombre, circunstancias personales y vecindad se ignoran, reinente de la expedición p. v., número 1.980, de Barcelona para Cañaveral, de la que fué consignatario L. Boticario; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real en término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida con el número 290 de 1934, sobre robo de mercancía e instruirle en el acto sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advertido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3687

1.735

GONZALEZ ALONSO, Wenceslao; y su representante legal; hijo de Rogelio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 20, segundo; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Adolfo Motto Pros.

1.736

GONZALEZ SALAZAR, Angel (a) El Patroncillo; comparecerá el día 20 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 176-34, instruido contra el mismo.

1.737

MARTIN FERNANDEZ, Francisco; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejaciones, instruido contra el mismo.

1.738

MARTIN ROMA, Eduardo; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, con el número 126, instruido contra el mismo.

3946

(Continúa en la página 704.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonio	Aborto	Natalidad	Mor- talidad	Mat- rimonialidad	Mor- talidad
Alava .....	41.550	59	73	16	8	1,42	1,78	0,39	0,19
Alicante .....	44.931	82	68	40	12	1,82	1,51	0,89	0,27
Alicante .....	77.039	173	108	77	12	2,25	1,38	1,00	0,16
Almería .....	55.120	204	96	37	12	3,70	1,74	0,67	0,22
Avila .....	15.680	45	26	10	3	2,87	1,66	0,84	0,19
Badajoz .....	45.473	80	58	22	10	1,76	1,28	0,48	0,22
Baleares .....	91.553	122	126	80	2	1,33	1,41	0,87	0,02
Barcelona .....	1.060.504	1.348	1.386	679	65	1,27	1,31	0,64	0,06
Burgos .....	41.174	85	74	21	5	2,08	1,80	0,51	0,12
Caceres .....	26.566	68	54	13	5	2,56	2,03	0,49	0,19
Cádiz .....	75.487	173	139	50	14	2,29	1,84	0,66	0,19
Castellón .....	37.480	69	72	20	7	1,84	1,92	0,53	0,19
Ciudad Real .....	24.748	48	50	11	3	1,94	2,02	0,44	0,12
Córdoba .....	112.177	221	169	62	21	1,97	1,51	0,55	0,19
Coruña (La) .....	77.825	191	108	56	11	2,45	1,39	0,72	0,14
Cuenca .....	18.448	35	19	10	1	2,13	1,16	0,61	0,06
Gerona .....	23.114	18	42	20	4	0,78	1,32	0,87	0,17
Granada .....	122.679	192	180	70	12	1,57	1,47	0,57	0,10
Guadalajara .....	16.818	26	27	14	1	1,55	1,61	0,83	0,06
Guipúzcoa .....	83.533	130	94	53	7	1,56	1,13	0,63	0,08
Huelva .....	48.074	117	84	44	7	2,43	1,75	0,32	0,15
Huesca .....	14.845	28	33	11	1	1,89	2,36	0,74	0,07
Jaén .....	41.719	105	73	17	3	2,52	1,75	0,41	0,07
León .....	31.789	74	58	28	6	2,33	1,83	0,72	0,19
Lérida .....	39.078	64	51	24	5	1,64	1,31	0,61	0,13
Logroño .....	36.634	76	67	23	1	2,07	1,83	0,63	0,03
Lugo .....	31.981	74	47	14	5	2,31	1,47	0,44	0,16
Madrid .....	1.014.704	1.940	1.347	588	99	1,91	1,33	0,58	0,10
Malaga .....	199.021	547	272	127	43	2,75	1,37	0,64	0,22
Murcia .....	164.044	438	219	76	7	2,67	1,34	0,46	0,04
Navarra .....	45.211	113	81	16	8	2,50	1,79	0,35	0,18
Orense .....	22.767	54	35	15	6	2,37	1,54	0,66	0,26
Oviedo .....	77.302	160	170	31	23	2,07	2,20	0,40	0,30
Palencia .....	25.277	65	49	10	6	2,57	1,94	0,40	0,24
Palmas (Las) .....	81.858	222	112	31	16	2,71	1,37	0,38	0,20
Pontevedra .....	31.997	85	45	31	6	2,66	1,41	0,97	0,19
Salamanca .....	51.336	120	100	26	12	2,34	1,95	0,51	0,23
Santa Cruz de Tenerife .....	65.027	169	80	39	8	2,80	1,23	0,60	0,12
Santander .....	88.986	179	122	40	8	2,01	1,37	0,45	0,09
Segovia .....	18.636	45	28	12	3	2,41	1,40	0,64	0,16
Sevilla .....	235.761	544	297	139	26	2,31	1,68	0,59	0,11
Soria .....	10.857	15	23	5	2	1,38	2,12	0,46	0,18
Tarragona .....	31.614	49	29	21	1	1,65	0,92	0,66	0,03
Teruel .....	13.929	43	29	7	1	3,00	2,03	0,50	0,07
Toledo .....	28.106	58	55	12	5	2,06	1,96	0,43	0,18
Valencia .....	341.322	607	467	189	21	1,78	1,37	0,55	0,08
Valladolid .....	95.443	178	175	50	14	1,83	1,83	0,52	0,15
Vizcaya .....	171.204	248	199	88	20	1,45	1,16	0,51	0,12
Zamora .....	22.778	71	54	17	3	3,12	2,37	0,75	0,13
Zaragoza .....	183.960	309	284	105	18	1,68	1,54	0,57	0,10
TOTALES .....	5.355.158	10.166	7.755	3.192	599	1,90	1,45	0,60	0,11

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1934

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
28	31	7	»	1	41	32	8	13	60	»	5	22	»
40	42	11	»	1	39	29	11	20	48	»	1	12	»
75	98	12	»	»	59	47	8	14	92	»	»	12	»
101	103	10	»	2	49	47	10	21	75	»	»	18	»
16	29	3	»	»	12	14	»	3	23	»	»	9	»
43	37	10	»	»	26	32	2	5	53	»	»	20	»
61	61	2	»	»	61	68	17	28	101	»	1	16	»
694	654	45	12	8	720	668	62	124	1.262	»	20	254	»
39	46	5	»	»	40	34	10	14	60	»	1	24	»
34	34	4	»	1	35	19	19	24	30	»	13	12	»
86	87	14	»	»	68	71	12	19	120	»	1	34	»
32	37	6	»	1	37	35	4	8	64	»	5	12	»
26	22	2	1	»	30	20	1	5	45	»	2	19	»
124	97	21	»	»	93	76	14	30	139	»	3	46	»
100	91	11	»	»	65	43	9	22	86	»	1	7	»
20	15	1	»	»	10	9	3	4	15	»	»	4	»
9	9	4	»	»	27	15	1	4	38	»	1	14	»
96	96	12	»	»	87	93	24	40	140	»	2	37	»
14	12	1	»	»	9	18	2	2	25	»	»	12	»
72	58	5	1	1	52	42	5	6	88	»	3	23	»
59	58	7	»	»	45	39	16	26	58	»	1	11	»
12	16	1	»	»	20	15	1	3	32	»	1	12	»
56	49	3	»	»	37	36	10	20	53	»	»	22	»
45	29	6	»	»	22	36	6	11	47	»	2	14	»
33	26	4	»	1	33	18	»	3	48	»	1	20	»
42	34	1	»	»	37	30	9	12	54	1	»	23	»
39	35	4	»	1	20	27	7	11	36	»	1	7	»
1.043	897	92	3	4	702	645	176	273	1.057	17	52	251	»
295	252	43	»	»	135	137	46	68	201	3	6	47	»
240	198	7	»	»	121	98	45	60	150	»	»	20	»
58	55	7	1	»	42	39	16	18	63	»	10	25	»
31	23	6	»	»	19	16	2	6	29	»	1	13	»
86	74	17	6	»	105	65	13	20	150	»	8	34	»
35	30	6	»	»	26	23	6	11	38	»	5	21	»
121	101	14	»	2	65	47	35	49	63	»	2	10	»
46	39	6	»	»	26	19	7	12	33	»	3	6	»
59	61	12	»	»	60	40	12	18	82	»	4	29	»
88	81	5	1	2	35	45	25	31	49	»	10	12	»
81	98	6	»	2	64	58	8	17	104	1	4	32	»
29	16	2	»	1	10	16	1	5	24	»	1	7	»
283	261	22	»	4	214	183	40	66	330	1	6	87	»
5	10	2	»	»	13	10	3	5	13	»	»	6	»
25	24	1	»	»	18	11	1	3	26	»	1	19	»
26	17	1	»	»	16	13	1	1	28	»	»	11	»
31	27	4	1	»	31	24	3	7	48	»	»	16	»
310	297	19	1	1	250	217	41	59	408	»	7	89	»
92	86	14	»	»	82	93	19	24	149	»	5	48	»
141	107	20	»	»	103	96	19	22	177	»	8	76	»
37	34	3	»	»	28	26	11	19	35	»	4	17	»
170	139	15	»	3	147	137	17	40	244	»	2	69	1
5.333	4.833	536	27	36	4.086	3.669	811	1.326	6.404	25	204	1.652	3

# PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

	Alta locomotriz progre- siva y parálisis general	Otras enfermedades gene- rales y esponechamientos crónicos	Alcoholismo crónico o agu- do	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y gona-	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Cáncer y otros tumores ma- lignos	Otras enfermedades infec- ciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Conglutinación	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Tifus exantemático	Fiebre tifoidea y paratifo- idea
Alava .....	1																				
Albacete .....																					
Alicante .....	1																				
Almería .....																					
Avila .....																					
Badajoz .....																					
Baleares .....																					
Barcelona .....	18																				
Burgos .....																					
Cáceres .....																					
Cádiz .....																					
Castellón .....	1																				
Ciudad Real .....	1																				
Córdoba .....	1																				
Coruña .....																					
Cuenca .....																					
Gerona .....	2																				
Ganada .....	1																				
Guadalajara .....																					
Guzpúzcoa .....	1																				
Huelva .....																					
Huesca .....	1																				
Jaén .....	1																				
León .....	1																				
Lérida .....																					
Logroño .....	1																				
Lugo .....																					
Madrid .....	3																				
Málaga .....																					
Murcia .....	3																				
Navarra .....	1																				
Orense .....																					
Oviedo .....																					
Palencia .....	1																				
Palmas (Las) .....																					
Pontevedra .....	1																				
Salamanca .....																					
S. C. de Tenerife .....	1																				
Santander .....																					
Segovia .....																					
Sevilla .....	2																				
Sorta .....																					
Tarragona .....	1																				
Teruel .....																					
Toledo .....																					
Valencia .....	9																				
Valladolid .....	1																				
Vizcaya .....	1																				
Zamora .....	1																				
Zaragoza .....	4																				
<b>TOTAL.....</b>	<b>60</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>65</b>	<b>630</b>	<b>123</b>	<b>35</b>	<b>161</b>	<b>395</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>68</b>	<b>8</b>	<b>95</b>	<b>51</b>				



# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1934

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	TOTAL
Causas no especificadas o mal definidas.....	73
Alcance probable o casual (excepto suicidio y homicidio).....	68
Homicidio.....	106
Suicidio.....	96
Sentidad.....	26
Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	58
Enfermedades de la piel, del apéndice cecal, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	129
Otras enfermedades del embrión, del feto, del niño y del estado puerperal.....	1,386
Septicemia e infecciones purpúricas.....	74
Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	54
Nefritis.....	139
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	72
Enfermedades del bígado y de las vías biliares.....	50
Apendicitis.....	169
Diarrea y enteritis.....	108
Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	19
Neumonia.....	42
Bronquitis.....	180
Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	27
Enfermedades del corazón.....	94
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	35
Henoreagia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	73
	51
	67
	47
	1,347
	272
	219
	81
	35
	170
	49
	112
	45
	100
	80
	122
	26
	397
	23
	29
	29
	4
	467
	176
	199
	54
	284
580	7.755

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

ESCALAFON del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS						OBSERVACIONES
				EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN										
Activos.										
1	Excmo. Sr. D. Arturo Forcat Ribera, Pedro Gárate y Pera...	Director general del Tesoro público... Idem id. de Seguros y Ahorros.....	15 Octubre 1871..... 2 Diciembre 1871...	4	11	»	41	2	»	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE										
Activos.										
1	D. Fernando López y López.....	Ministerio de Agricultura.....	26 Febrero 1868.....	10	0	»	41	2	»	En comisión, Jefe Superior de Administración desde el 14 de Octubre de 1934.
2	Rogelio Casanova Moscardó.....	Inspección de Contabilidad del Banco de España.....	2 Julio 1870.....	8	»	»	41	1	»	»
3	Antonio Fernández-Valmayor y Delgado .....	Intervención general.....	7 Noviembre 1868.	4	11	»	48	3	»	»
4	Arturo Pila do Rego.....	Director de Hacienda en Marruecos...	25 Diciembre 1875...	4	»	»	39	7	»	»
5	Luciano Valverde Rodríguez.....	Excedente forzoso.....	8 Enero 1891.....	4	»	»	22	1	»	»
6	Fernando Duque Sampayo.....	Intervención general.....	15 Mayo 1890.....	4	»	»	22	8	»	»
7	Antonio Mir Rosselló.....	Interventor de Barcelona.....	7 Julio 1891.....	4	»	»	22	8	»	»
8	Ricardo Esteban Marqués.....	Dirección general del Timbre.....	14 Enero 1892.....	3	0	»	23	10	»	»
9	Pedro Pérez-Caballero y Alfaro...	Interventor de la Dirección de la Deuda .....	1 Agosto 1881.....	3	1	»	32	7	»	»
10	Eugenio Gómez Pereira.....	Interventor central .....	17 Noviembre 1885.	2	2	»	27	6	»	»
11	José María Colás Sacristán.....	Dirección general de Propiedades.....	6 Agosto 1893.....	2	»	»	20	5	»	»
12	José Ordoño López Vallejo.....	Interventor de Alava.....	10 Febrero 1868.....	2	»	»	21	3	»	»
13	Excmo. Sr. D. José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos.....	Director general de la Deuda y Clases pasivas .....	30 Julio 1887.....	2	»	»	23	9	»	»
14	D. José María Fernández y Fernández.	Recaudador de Hacienda.....	7 Octubre 1888.....	1	4	»	22	0	»	»
15	Francisco A. Orongo Puche.....	Intervención-Ordenación de pagos de Obras públicas.....	8 Septiembre 1883.	1	4	»	27	7	»	»
16	Bernardo Revuelta Sangrador.....	Interventor de Madrid.....	13 Septiembre 1881.	1	4	»	33	9	»	»



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS						OBSERVACIONES		
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
9	D. Alfonso Esteban López-Aranda.....	Ministerio de Trabajo.....	26 Abril 1896.....	3	—	8	—	17	—	11	—	»
10	Moisés Iglesias Arza.....	Interventor de Oviedo.....	27 Diciembre 1878..	2	—	»	—	20	—	8	—	»
11	Alfonso Cereceda Soto.....	Dirección general del Timbre.....	30 Junio 1893.....	2	—	»	—	23	—	10	—	»
12	Juan Manuel Menéndez Linde.....	Consejo de Industria.....	23 Julio 1897.....	2	—	»	—	20	—	»	—	»
13	Carlos Caamaño Horcasitas.....	Dirección general del Timbre.....	7 Febrero 1878.....	2	—	»	—	18	—	»	—	»
14	Martin Pou Moragues.....	Interventor de La Coruña.....	20 Mayo 1894.....	2	—	»	—	17	—	11	—	»
15	Luis Corrales Ferrás.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	10 Diciembre 1895..	2	—	»	—	20	—	»	—	»
»	Florentin Quemada Blanco.....	Mancomunidad Hidrográfica del Duero.....	11 Febrero 1896.....	2	—	»	—	17	—	»	—	»
»	Eladio Antón Matas.....	Recaudador de Hacienda.....	16 Marzo 1896.....	2	—	»	—	20	—	»	—	»
»	Rafael Ripoll Roméu.....	Idem id.....	8 Julio 1892.....	2	—	»	—	20	—	7	—	»
16	Antonio Vaquero Márquez.....	Intervención general.....	29 Marzo 1894.....	2	—	»	—	19	—	11	—	»
17	José Sánchez Garcin.....	Interventor de Badajoz.....	17 Octubre 1894.....	2	—	»	—	20	—	3	—	»
18	Antonio Jiménez Sáez.....	Idem de la Caja general de Depósitos.....	31 Agosto 1891.....	2	—	»	—	19	—	5	—	»
»	Carlos Renshaw Darmanin.....	Secretaría de la Presidencia de la República.....	23 Agosto 1895.....	2	—	»	—	20	—	4	—	»
19	Juan Fernández Perales.....	Intervención-Ordenación de pagos de Obras públicas.....	28 Enero 1884.....	2	—	»	—	24	—	7	—	»
20	Joaquín Merino Conde.....	Intervención de Málaga.....	12 Noviembre 1888..	2	—	»	—	20	—	»	—	»
21	Eduardo León Garrido.....	Idem general.....	2 Septiembre 1890..	1	—	4	—	17	—	11	—	»
22	Edmundo González Butset.....	Idem de Vizcaya.....	10 Diciembre 1895..	4	—	9	—	20	—	1	—	»
JEFS DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE												
Activos.												
»	D. Santiago de los Mozos de Dios...	Consejo de Ferrocarriles.....	12 Febrero 1896.....	4	—	0	—	20	—	4	—	En comisión, Jefe de Administración de tercera clase desde el 27 de Junio de 1934.
»	José Gárate Fernández.....	Recaudador de Hacienda.....	11 Enero 1901.....	4	—	9	—	13	—	0	—	Idem id. id.
1	Francisco de A. Canga Argüelles y Ballesteros.....	Comisaría de los Ferrocarriles Andaluces.....	20 Noviembre 1896..	4	—	9	—	13	—	0	—	Idem id. id.
2	Alfonso Usón Gracia.....	Intervención de Zaragoza.....	18 Octubre 1902.....	4	—	»	—	13	—	5	—	Idem id. id.
3	Asdrúbal Ferreiro Cid.....	Comisaría de los Ferrocarriles del Norte.....	20 Septiembre 1896..	4	—	»	—	20	—	2	—	Idem id. id.
4	Pedro Sánchez Ruiz.....	Comisaría de Ferrocarriles, Zona Sur.....	17 Agosto 1892.....	4	—	»	—	20	—	»	—	»
5	Manuel Ajamil Ventosa.....	Reforma Agraria.....	5 Octubre 1888.....	4	—	»	—	20	—	»	—	»
»	Guillermo Álvarez Herrero.....	Consejo de Ferrocarriles.....	28 Enero 1901.....	4	—	»	—	13	—	6	—	»
6	Francisco Armas Rey.....	Dirección general de Ferrocarriles.....	15 Octubre 1895.....	4	—	»	—	13	—	6	—	»
7	Rafael Pérez Barrera.....	Intervención de Barcelona.....	7 Agosto 1899.....	4	—	»	—	13	—	0	—	»
8	Enrique Alonso Redondo.....	Interventor de Granada.....	13 Marzo 1893.....	4	—	»	—	13	—	5	—	»
9	Antonio Lucena Larriva.....	Intervención de Granada.....	14 Diciembre 1900..	3	—	8	—	13	—	6	—	»
10	Juan González Palomino.....	Intervención central.....	11 Mayo 1896.....	3	—	8	—	20	—	»	—	»
»	José A. Castro Martín.....	Inspección de Colonias.....	15 Marzo 1903.....	3	—	8	—	13	—	6	—	»
11	Antonio Miño Seoane.....	Interventor de Lugo.....	16 Octubre 1897.....	3	—	8	—	13	—	6	—	»
»	Ignacio Díaz Pérez.....	Intervención general.....	20 Diciembre 1893..	2	—	8	—	26	—	4	—	»
12	Bernardo Nadal Carbonell.....	Idem de Baleares.....	22 Julio 1896.....	2	—	»	—	10	—	1	—	»
13	Carlos Arozarena Martínez.....	Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.....	30 Mayo 1895.....	2	—	»	—	13	—	0	—	»

14	José P. Aparicio Cabezon.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	8 Octubre 1897.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
15	Esteban Nicolás Arcos Dulanto.....	Patronato de Turismo.....	28 Diciembre 1899...	2 — » — »	13 — 6 — »	
16	Francisco Saura Celtrón.....	Recaudador de Hacienda.....	26 Julio 1889.....	2 — » — »	19 — 11 — »	
16	Francisco de Blas Gómez.....	Intervención-Ordenación de pagos de la Presidencia.....	2 Mayo 1897.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
17	Gerardo López García.....	Interventor de Palencia.....	30 Enero 1901.....	2 — » — »	13 — 5 — »	
»	Agustín Achulegui de Blas.....	Dirección de Hacienda de Marruecos.....	5 Mayo 1900.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
18	Antonio Torrell Benach.....	Interventor de Tarragona.....	3 Junio 1900.....	2 — » — »	9 — 11 — »	
19	Francisco Guridi Manesidor.....	Instituto de Reforma Agraria.....	10 Diciembre 1902...	2 — » — »	13 — 6 — »	
20	Joaquín Arriaga Agabo.....	Intervención-Ordenación de pagos de Gobernación.....	14 Enero 1900.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
21	Alejandro Bóveda Iglesias.....	Intervención de Cádiz.....	9 Junio 1903.....	2 — » — »	9 — 11 — »	
»	Juan J. Jiménez Fraile.....	Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.....	17 Julio 1903.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
22	Manuel Artilés Pérez.....	Intervención-Ordenación de pagos de Hacienda.....	10 Febrero 1895.....	2 — » — »	13 — 5 — »	
23	Manuel María Anguiano Herce.....	Consejo del Patrimonio de la República.....	14 Agosto 1903.....	2 — » — »	13 — 6 — »	
24	Luis Martínez Aguirre.....	Intervención de la Caja general de Depósitos.....	21 Diciembre 1898...	2 — » — »	13 — 6 — »	
25	Alejandro Rodríguez Rodríguez.....	Intervención central.....	22 Octubre 1896.....	1 — 4 — »	9 — 11 — »	
<b>Excedentes.</b>						
1	D. Luis Moreno Colmenares.....	»	19 Febrero 1872.....	» — » — »	25 — 10 — »	
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>						
<b>Activos.</b>						
1	D. José Fúster Botella.....	Dirección general del Timbre.....	2 Agosto 1893.....	7 — 10 — »	12 — 9 — »	En comisión, Jefe de Negociado de primera clase desde el 27 de Junio de 1934.
2	Enrique Esteban Rodríguez.....	Interventor de Santander.....	21 Mayo 1904.....	4 — 9 — »	11 — 7 — »	Idem id. id.
3	Ismael Vieedo Chorro.....	Idem de Alicante.....	26 Diciembre 1903...	4 — 9 — »	13 — 6 — »	Idem id. id.
4	Ramón Aguilar Arruti.....	Dirección general de Contribución territorial.....	7 Junio 1904.....	4 — 5 — »	13 — 5 — »	»
5	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Interventor de León.....	14 Enero 1905.....	4 — 3 — »	9 — 11 — »	»
6	Eduardo Ibáñez Muñoz.....	Idem de Cartagena.....	1 Febrero 1904.....	4 — » — »	13 — 4 — »	»
7	Esteban Biernet Pérez.....	Dirección general de Contribución territorial.....	2 Septiembre 1903.	4 — » — »	7 — 7 — »	»
8	Pedro Sanz López.....	Comisaría de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.....	27 Abril 1902.....	4 — » — »	9 — 11 — »	»
9	Fernando Allde Morer.....	Patronato de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.....	13 Agosto 1899.....	4 — » — »	13 — 6 — »	»
»	Alejandro Vadillo Blas.....	Recaudador de Hacienda.....	24 Enero 1901.....	4 — » — »	9 — 11 — »	»
10	Antonio Saura Pacheco.....	Interventor de Huesca.....	10 Octubre 1903.....	4 — » — »	13 — 4 — »	»
11	Alejandro Martín Capdevila.....	Dirección general del Tesoro.....	12 Diciembre 1905...	4 — » — »	9 — 11 — »	»
12	Juan José Acuña Cunacho.....	Intervención general.....	30 Diciembre 1902...	4 — » — »	7 — 7 — »	»
13	Francisco Dongli Ibiguez.....	Ministerio de Industria y Comercio...	14 Marzo 1898.....	4 — » — »	9 — 11 — »	»
»	Manuel María Ilana Bona.....	Dirección de Hacienda de Marruecos.....	2 Enero 1900.....	4 — » — »	10 — 10 — »	»
14	Julio Gallego Fernández.....	Interventor de Orense.....	20 Septiembre 1896.	4 — » — »	9 — 11 — »	»
15	Vicente Fúster Sirvent.....	Intervención de la Caja general de Depósitos.....	9 Mayo 1907.....	4 — » — »	9 — 11 — »	»
16	Francisco Eguivar Suárez.....	Idem de la Dirección de la Deuda.....	12 Febrero 1903.....	4 — » — »	13 — 5 — »	»
17	Gregorio Aramburu Oruezabal.....	Idem de Guipúzcoa.....	8 Septiembre 1891.	4 — » — »	13 — 5 — »	»
18	Teoprópidos Cuadrillero Gómez...	Crédito Agrícola.....	7 Diciembre 1903...	4 — » — »	7 — 1 — »	»
19	Angel Alloza Beneyto.....	Intervención de Zaragoza.....	3 Julio 1907.....	4 — » — »	7 — 1 — »	»
20	Mariano Ribón Ruiz.....	Idem general.....	23 Octubre 1904.....	4 — » — »	7 — 1 — »	»
21	Claudio Rodríguez de Diego.....	Idem de Zamora.....	5 Noviembre 1906.	4 — » — »	9 — 7 — »	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS						OBSERVACIONES	
				EN LA CLASE			AL ESTADO				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
22	D. Santiago Pérez Pérez.....	Interventor de Burgos.....	30 Marzo 1904.....	4	—	—	7	—	—	—	
»	Daniel Pastor Sella.....	Dirección de Hacienda de Marruecos.	10 Noviembre 1904.	4	—	—	7	—	1	—	»
»	Rafael Asuar Gregorio.....	Recaudador de Hacienda.....	26 Julio 1901.....	4	—	—	6	—	4	—	»
23	Mariano Sancho Hernández.....	Intervención general.....	27 Mayo 1905.....	4	—	—	6	—	4	—	»
24	Isidoro Fernández Valmayor y Herrero .....	Comisaría de Ferrocarriles, Zona Norte .....	19 Octubre 1902.....	4	—	—	16	—	3	—	»
25	Miguel Jaime Font.....	Intervención de Barcelona.....	21 Diciembre 1899...	3	—	8	6	—	4	—	»
»	Miguel Mir Rosselló.....	Recaudador de Palma.....	27 Marzo 1889.....	3	—	8	8	—	1	—	»
26	Fernando Gallego Echenagosa.....	Interventor de Vigo.....	8 Septiembre 1906.	3	—	8	7	—	1	—	»
27	Miguel Sánchez Imaz.....	Comisaría de los Ferrocarriles Andaluces .....	4 Agosto 1904.....	2	—	—	11	—	10	—	»
28	Manuel Martínez González.....	Intervención de Castellón.....	4 Mayo 1906.....	2	—	—	7	—	1	—	»
29	Gonzalo Díez de la Torre.....	Idem de Madrid.....	4 Septiembre 1906.	2	—	—	5	—	6	—	»
»	José Gómez Durán.....	Secretaría técnica de Marruecos.....	20 Mayo 1906.....	2	—	—	5	—	5	—	»
30	Pedro Jiménez González.....	Intervención de Madrid.....	16 Enero 1908.....	2	—	—	7	—	1	—	»
31	Emilio García Saumell.....	Consejo regional de Enseñanza de Cataluña .....	2 Diciembre 1900...	2	—	—	7	—	1	—	»
32	Aniceto G. Arriba y de Val.....	Interventor de Gerona.....	2 Julio 1908.....	2	—	—	7	—	1	—	»
33	Manuel Martín Caloto.....	Intervención de la Caja general de Depósitos .....	27 Febrero 1904.....	2	—	—	14	—	3	—	»
34	José García Fernández.....	Intervención general.....	2 Junio 1906.....	2	—	—	7	—	1	—	»
35	Gabriel Briones Pons.....	Idem de Barcelona.....	27 Febrero 1905.....	2	—	—	7	—	1	—	»
»	Santiago Iñiguez Martínez.....	Interventor-Delegado de la Alta Comisaría .....	30 Diciembre 1900...	2	—	—	9	—	5	—	»
»	Pedro Moles Casanovas.....	Recaudador de Hacienda.....	18 Enero 1908.....	2	—	—	7	—	1	—	»
»	Francisco Ruiz Paló.....	Inspección de Colonias.....	9 Marzo 1904.....	2	—	—	7	—	1	—	»
36	Angel Monroy Monroy.....	Dirección general del Tesoro.....	14 Diciembre 1907...	2	—	—	0	—	9	—	»
37	Gregorio Hernando Colet.....	Interventor de Salamanca.....	9 Mayo 1904.....	2	—	—	7	—	1	—	»
38	Antonio Estibarrez Fernández.....	Idem de Santander.....	23 Octubre 1905.....	2	—	—	7	—	1	—	»
39	Adolfo Gallardo Gómez.....	Fábrica de la Moneda.....	29 Julio 1907.....	2	—	—	3	—	10	—	»
<i>Excedentes.</i>											
1	D. Joaquín Ducet Cabanach.....	»	27 Septiembre 1891.	2	—	1	7	—	5	—	»
2	Francisco Sigler Romeo.....	»	»	2	—	8	11	—	6	—	»
3	José A. Torá Silva.....	»	27 Agosto 1883.....	9	—	7	12	—	5	—	»
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Joaquín Collada Andreu.....	Intervención de Guadalajara.....	2 Febrero 1910.....	1	—	4	5	—	11	—	»
2	Luis Comín Colomer.....	Idem de La Coruña.....	30 Abril 1907.....	1	—	3	5	—	3	—	»
3	Alejandro Rocas Antuña.....	Interventor de Gijón.....	20 Abril 1911.....	1	—	3	3	—	4	—	»
»	Alfonso Valdés López.....	Golfo de Guinea.....	7 Marzo 1908.....	1	—	4	7	—	1	—	»
4	José Martínez Saavedra.....	Intervención de Avila.....	21 Diciembre 1909...	1	—	4	5	—	3	—	»
5	Juan Antonio Ibáñez Muñoz.....	Idem de Segovia.....	9 Abril 1911.....	1	—	5	5	—	3	—	»
6	Antonio Martín Cebrián.....	Idem de Córdoba.....	29 Agosto 1910.....	1	—	4	7	—	1	—	»
7	Francisco Bravo Herráiz.....	Idem de Albacete.....	13 Enero 1910.....	1	—	4	5	—	3	—	»
8	Manuel Casals Marco.....	Idem de Alicante.....	2 Mayo 1907.....	1	—	3	5	—	2	—	»

9	Juan A. Ortiz Gracia.....	Idem de Lérida.....	21 Diciembre 1912.....	1	—	3	—	»	5	—	3	—	»
10	Bertrando Mahera Pons.....	Idem de Murcia.....	20 Abril 1906.....	1	—	4	—	»	7	—	1	—	»
11	Miguel Rodríguez Martínez.....	Idem de Idem.....	29 Noviembre 1903.....	1	—	4	—	»	6	—	7	—	»
12	Julio Pastor Pastor.....	Idem de Jerez.....	24 Abril 1910.....	1	—	3	—	»	3	—	4	—	»
13	Salvador Catabuig Borrás.....	Idem de Sevilla.....	30 Marzo 1910.....	1	—	2	—	»	5	—	3	—	»
»	Francisco Estévez Jiménez.....	Dirección de Hacienda de Marruecos.....	29 Enero 1908.....	1	—	2	—	»	7	—	1	—	»
14	José Sanjuán Franco.....	Intervención de Tarragona.....	17 Julio 1911.....	1	—	2	—	»	6	—	3	—	»
»	Joaquín Garralda Barretto.....	Consejo Superior de Ferrocarriles.....	15 Abril 1910.....	1	—	2	—	»	1	—	2	—	»
15	Eduardo Estadella Bota.....	Interventor de Lérida.....	27 Noviembre 1908.....	1	—	2	—	»	1	—	2	—	»
16	Adolfo Suárez Fernandez.....	Intervención de Oviedo.....	24 Marzo 1907.....	1	—	2	—	»	5	—	3	—	»
17	Jaime Gregori Llopis.....	Idem de Burgos.....	17 Febrero 1908.....	1	—	3	—	»	2	—	2	—	»
18	Natalio González Páez.....	Idem de Cuenca.....	10 Noviembre 1909.....	1	—	3	—	»	3	—	4	—	»
19	Moisés Peón Martínez.....	Idem de Logroño.....	15 Septiembre 1907.....	1	—	2	—	»	1	—	2	—	»
20	Rafael Cabrero Font.....	Idem de Ciudad Real.....	10 Enero 1906.....	1	—	3	—	»	7	—	1	—	»
21	José Hernández Martínez.....	Idem de Jaén.....	27 Marzo 1910.....	1	—	2	—	»	1	—	4	—	»
22	Angel Sánchez-Toscano Esteban.....	Idem de Pontevedra.....	1 Marzo 1913.....	1	—	2	—	»	1	—	2	—	»
23	Pablo Enriquez Román.....	Idem de Almería.....	16 Julio 1905.....	1	—	2	—	»	7	—	1	—	»
24	Manuel Carlos-Roca Rovira.....	Idem de Valladolid.....	31 Diciembre 1911.....	1	—	2	—	»	1	—	2	—	»
25	Julio Gutiérrez Romero.....	Idem de Huelva.....	29 Mayo 1908.....	1	—	2	—	»	5	—	3	—	»
26	Fernán Ochoa Viderreta.....	Idem de Soria.....	24 Septiembre 1910.....	1	—	3	—	»	1	—	3	—	»
27	Modesto M. Carbó Gonzalez de Gamarra.....	Idem de Teruel.....	25 Enero 1912.....	1	—	1	—	»	2	—	3	—	»
28	José Cervelló Garrido.....	Idem de Cáceres.....	13 Abril 1913.....	1	—	2	—	»	4	—	7	—	»
<i>Excedentes.</i>													
1	D. Fausto Gómez Belrán.....	»	31 Diciembre 1900.....	»	—	5	—	»	4	—	11	—	»
2	Eugenio Fernández Oliver.....	»	»	»	—	5	—	»	»	—	5	—	»
3	Luis Patencia Rodríguez.....	»	15 Agosto 1910.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»

Madrid, 16 de Marzo de 1935.—El Interventor general, Adolfo Sisto.

1.739

MARTINEZ GOMEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Angeles; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 12, segundo, letra C; comparecerá el día 16 de Abril próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de 85 céntimos, instruido contra Antonio Sandoval Fernández.

1.740

MORATE MACHO, Juan Francisco; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.112 de 1934, instruido contra el mismo.

1.741

MORENO SANZ, Pedro; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Luisa, natural de Valvija (Segovia), que dijo vivir en la calle de San Roque, número 11, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños por imprudencia, bajo el número 49 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.742

4033

NAVARRO LLORCA, Antonio; de veintidós años, natural de Elda (Alicante), soltero, contable, se desconoce su paradero. Se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 219; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.743

3911

O. RICHAR, Raymond; que dijo vivir en la Legación de los Estados Unidos, sito en la calle de Fortuny, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 903 de 1934.

1.744

PAZOS, Gerardo; hijo de Juana, de veintidós años, natural de Santa Comba, soltero, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 16 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 193;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.745

PEREZ ESTEBAN, Antonio, y Domingo Campillo Azcárate, comparecerán el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.213 de 1934, instruido contra los mismos y otros.

1.746

PEREZ SUAREZ, Mariana; hija de Juan Manuel y de Angelina; comparecerá el día 15 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 13, instruido contra la misma y otros.

1.747

PEREZ TEJERO, Manuel; hijo de Pablo y de Fausta, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, número 51, patio; comparecerá el día 3 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordeduras de burro, instruido contra el mismo.

1.748

RODRIGUEZ, Leopoldo; domiciliado últimamente en la calle de la Orden, 20; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Vicente Sáez López.

1.749

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Tenerife, 6; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Vicente Sáez López.

1.750

ROJAS CARRERO, Ramón; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 98-35, instruido contra Ramón Rojas.

1.751

SANCHEZ MORAN, Juana; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos

tratos, con el número 86-35, instruido contra María Roig Sánchez.

1.752

SE CITA a Asunción Blázquez Callejas (a) "Córdoba"; domiciliada últimamente en Valencia, para que el día 24 de Abril de 1935, y hora de las once, comparezca en el Juzgado municipal del distrito de San Juan, de Murcia, para celebrar juicio de faltas sobre estufa a Rosario Samper Jordá; caso de no comparecer Asunción Blázquez con las pruebas que tenga, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4032

1.753

TENA MURILLO, Ricardo de; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Concepción Gómez Gutiérrez.

3947

1.754

VARAONA ROMAN, Julián; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las once ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.927

ACERO, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 84, piso tercero, izquierda; procesado en causa por hurto, instruida con el número 53 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Izcooste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

3994



2.928

ALVAREZ EZCARATE, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho años, hijo de Tomás y de Encarnación; domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 21, solar; procesado por hurto en causa número 313 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3991

2.929

ARNAIZ FERNANDEZ, Victor; de cincuenta y cinco años de edad, de estado viudo, estatura regular, más bien grueso, tez morena, ojos saltones, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Burgos, San Juan, número 63; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Burgos para ser reducido en prisión, notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3972

2.930

BENITEZ, Esteban; domiciliado últimamente en Gaucin; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para sufrir ciento nueve días de Cárcel que le han sido impuestos por la Junta administrativa de la provincia en expediente por defraudación a la renta de Aduanas, número 15 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4001

2.931

FANGEAU, Genny; de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión linguista, natural de París (Francia), con domicilio últimamente conocido en Logroño, bar de "El Norte", y de ignorado paradero en la actualidad, se la cita y requiere por la presente, para que comparezca en este Juzgado municipal de Logroño y exlinga el arresto y satisfaga las responsabilidades pecuniarias a que fue condenada en el procedimiento instruido contra la misma por faltas contra las personas; apercibiéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado y determinado por la ley.

4030

2.932

GALLARDO ESCUDERO, José; natural de Alcalá del Río (Sevilla), de estado casado con Jerónima, profesión del comercio, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José Eybrart y de Pilar; domiciliado últimamente en Bar-

celona, Sepúlveda, número 173, bajos; procesado en causa número 294 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3969

2.933

GARCIA SANTOS, Teresa; domiciliada últimamente en la calle Empedrada, 4, de Málaga; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para sufrir trescientos cuarenta y un días de Cárcel que le han sido impuestos por la Junta administrativa de la provincia, en expediente número 93 de 1934, por defraudación; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3903

2.934

GIL PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Estepona; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para sufrir cuarenta y un días de Cárcel que le han sido impuestos por la Junta administrativa de la provincia en expediente por defraudación a la renta de Aduana, número 157 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4000

2.935

GOMEZ ROMERO, Juan (a) "Barberillo"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo y lesiones en el sumario número 73 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3996

2.936

GONZALEZ ULECIA, Andrés; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Froilán y de Felicia, natural de Madrid, de profesión Recaudador, y domiciliado últimamente en Cuenca, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Priego (Cuenca), a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, contra el mismo, en la causa que se le sigue por malversación de fondos públicos, con los números 90-7 de 1934; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4017

2.937

GUERRERO GOMEZ, Carmen; natural de Carmona, provincia de Sevilla, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, hija de Anto-

nio y de Ana; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Trece, número 191, Barrio Amate; procesada por hurto, en el sumario número 112 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaria del Sr. Miralles.

3998

2.938

LODEIRO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, si bien es mayor de edad penal, de pésima conducta y antecedentes, verdadero profesional del robo, en ignorado paradero; procesado en sumario por robo con homicidio del Cura párroco de Trabada y disparo y lesiones a Secundino López; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

3974

2.939

LOPEZ NAVARRO, Miguel (a) "Barberillo"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo y lesiones en el sumario número 73 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3997

2.940

MARTIN RECIO, Antonio; domiciliado últimamente en Citar, partido de la Zubia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para sufrir un día de Cárcel que le ha sido impuesto por la Junta administrativa de la provincia en expediente por contrabando de tabaco, número 135 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3999

2.941

MARTINEZ RAMOS, Manuel; natural de Bédar (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Grupo de Casas Baratas de Ferrer Guardia, calle Cinco, número 341; procesado en causa número 39 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3961

2.942

MOLINA CASTILLO, José; de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, at

objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 32 del año 1935, por el delito de hurto,

2.943

4011

**MOLINA SANCHEZ, Manuel;** hijo de Manuel, domiciliado últimamente en la calle de Floridablanca, número 99, segundo, cuarta (Barcelona); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría del Sr. Villuendas), para responder de los cargos que contra él resultan del sumario que por estafa se sigue con el número 64 de 1935; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

2.944

3965

**MORENO SALAZAR, José;** de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, esquilador, natural y vecino de Badajoz; cuyas señas personales y actual paradero se desconocen; procesado por hurto, sumario número 47 de 1934, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión, en la de este partido.

2.945

4007

**OUTERELO CARRIL, José;** de profesión escribiente, de estado soltero, de dieciocho años de edad, natural de Pontevedra, hijo de Agustín y de Manuela, domiciliado últimamente en el pueblo de Almuiña, Parroquia de Salcedo (Pontevedra), procesado en causa por daños número 66 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.946

3990

**PEDEMONTE VICENTE, Andrés;** habitante últimamente en Mataró, Puerto Rico Viejo, número 6, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y Rosa Torres Gibert, también últimamente domiciliada en Mataró Puerto Rico, número 6, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; por la presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 158, rollo 12.033 de 1932, sobre lesiones, contra Diego Jiménez Burgos, se les cita para que el día 13 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de D. Emilio Oppelt, a fin de asistir al acto del juicio oral de la causa que se expresa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4005

2.947

**POR LA PRESENTE** contrarrequisitoria, que se expide en méritos de causa número 519 de 1934, contra Julio Jiménez o Jiménez Ruiz (a) "el Bolo", por robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con el número 1.750 y el 2.436 de 24 de Febrero último, y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 22 de dicho mes, con el número 1.985, por haber sido ya capturado dicho sujeto, a disposición de este Juzgado de instrucción número 13.

2.948

3966

**POR LA PRESENTE,** que se expide en méritos de expediente de asignación asegurativa (ley de Vagos y Maleantes), que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 42 de 1934, contra Manuel Benages Tolosa, hijo de Nicolás y Angela, de cuarenta años de edad, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Benet y Mercadé, número 24, principal. se cita y llama al expresado Manuel Benages Tolosa, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.949

3963

**POR LA PRESENTE** se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 16 de Abril de 1917 y GACETA DE MADRID de 3 de Mayo del propio año, llamando a la procesada Ramona Ube, en méritos de sumario seguido con el número 628 de 1916, sobre hurto, por el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros y Más.

2.950

3960

**POR EL PRESENTE,** que se expide en méritos del sumario número 91 de 1934, sobre quebrantamiento de condena, contra otro y Luis Dos Santos, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", número 358, correspondiente al día 24 de Diciembre de 1934, y en la página 585 de la "Gaceta de Madrid", de fecha 30 del propio mes y año, llamando al citado Luis Dos Santos en el sumario arriba indicado, por haberse dejado sin efecto el procesamiento y prisión del mismo.

2.951

3955

**RAMOS MARIN, Antonio;** domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, calle México, patio de Navarro; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para cumplir noventa y un días de Cárcel que le han sido impuestos por la Junta administrativa de la provincia en expediente de contrabando

de tabaco, número 14 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4004

2.952

**RUBIO CESPEDES, José (a) "Macana";** natural de Bailén, partido judicial de La Carolina, de estado soltero, profesión cacharrero, de treinta años, sin instrucción, hijo de Juan y de Claudia, al parecer con domicilio en el de su madre, que lo tiene en el antes mencionado pueblo, calle del Desengaño; domiciliado últimamente en el antes indicado; procesado por sustracción en causa número 101 de 1934; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Almagro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, para reducirlo a prisión, por tenerlo así acordado por auto dictado en dicho sumario, cuyo procesado, caso de ser habido por las Autoridades que integran la Policía judicial, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Cárcel de mencionado partido de Almagro.

3953

2.953

**SANCHEZ LOPEZ, Carmen;** natural de Rosario de Santa Fe, de estado casada, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, San Ramón, número 8; procesada en causa número 74 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendida en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

3968

2.954

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jesús Fernández Porto, en causa que se le sigue por estafa con el número 375 de 1934 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de Diciembre de 1934.

3992

2.955

**SIERRA IGLESIAS, Lucio;** de unos treinta y dos años de edad, bajo, regordete, afeitado, rubio, bien vestido; domiciliado últimamente en Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Burgos, para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3971

2.956

**TRAUMMAN KRUNIGER, Fernando;** domiciliado últimamente en Barcelona, Vía Augusta, 240, ignorándose to-

das las demás circunstancias; procesado en causa número 34 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2.957

3907

VALLE DEL VALLE, Juana; vecina de Benaolán; domiciliada últimamente en Cortijo de Palma; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para sufrir ciento treinta y cinco días de Cárcel, como responsabilidad subsidiaria en expediente por defraudación a la renta de Aduana, número 64 de 1934, seguido por la Junta administrativa de la provincia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía

4002

2.958

YEBRA BARJA, Darío; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, si bien es mayor de edad penal, de pésima conducta y antecedentes, verdadero profesional del robo, en ignorado paradero; procesado en sumario por robo con homicidio del Cura párroco de Trabada y disparo y lesiones a Secundino López; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

3973

2.959

ANTON GOMEZ, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Enrique y de Ascensión, vecino de Barcelona y Valencia, de profesión segundo maquinista, de estado casado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de injurias, en sumario que se sigue con el número 30 de 1933, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

3883

2.960

ARCIS ROCA, Joaquín (a) "El Municipal"; natural de Valencia, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Turia, número 11, tercero; procesado en causa número 150 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; comparecerá, en término de diez días, ante al expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.961

3942

BASCUNANA, Juan; cuyo segundo apellido se ignora, agente de contribuciones, casado, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, número 77, bajos; procesado en méritos del sumario número 59 de 1934, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para ser constituido en prisión, o en otro caso, se le declarará rebelde.

3901

2.962

CABEZAS CABALLERO, Pedro; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por el delito de tenencia ilícita de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Benito de Solís Escudero, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3943

2.063

COBO NAVARRO, Antonio; de diez y siete años, hijo de Joaquín y de Adela, natural de Martos y vecino de Jaén, con instrucción; domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora, condenado en expediente número 2 de 1933, por falta de contrabando; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

3891

2.964

CRUZ Expósito, Juan de la; de treinta y dos años de edad, hijo de Manuela, soltero, jornalero, natural de Vélez-Málaga, vecino de Alameda, con domicilio en la calle de Fermín Galán, número 79, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 105 de 1933 por hurto; comparecerá, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Málaga, ante el Juzgado de instrucción de Ecija (Sevilla), para constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

3889

2.965

ESPINOSA, Gustavo; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, quien en Agosto del pasado año se hallaba al servicio, en esta ciudad,

del industrial Crispulo Morales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, en término de diez días, para recibirle declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre lesiones y daños por imprudencia bajo el número 309 del año 1934; con apercibimiento que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3923

2.966

FERNANDEZ HERMO, José, de veintisiete años de edad, hijo de Abelardo y María, casado, marinero, natural y vecino de la Puebla del Caramiñán, y Josefa Campos Plaza, de cuarenta y un años de edad, viuda, hija de Eduardo y Sinfonosa, labradora, natural de Cuntis, Caldas de Reyes, vecina de San Jorge de la Estrada, en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesados en causa instruida en este Juzgado con el número 82 del año 1934, sobre hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, como comprendido en el número primero del artículo 826 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con objeto de ser reducidos a prisión y responder de los cargos que contra los mismos resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3935

2.967

FERNANDEZ MORENO, Encarnación; domiciliada últimamente en Don Rubio (Cuenca); comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 26 de Abril próximo, a las diez de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral, bajo los apercibimientos legales; pues así está acordado en cumplimiento a orden de la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 201 de 1934, sobre hurto.

3893

2.968

GOMEZ SANS, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Santa Ana, número 10, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para ser oído en causa por estupro de Modesta Pérez, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3907

2.969

GONZALEZ FERNANDEZ, Darío; natural de Pontevedra, de treinta y nueve años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por quebrantamiento de depósito, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Burgos para ser recluido en prisión, que le está acordada en su-

mario número 10 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3920

2.970

GIMENEZ DE LA CRUZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, hotel Calero, establecido en la calle de la Salud, número 13, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Toledo el día 26 de Abril próximo venidero a las once horas, con el fin de que asista como responsable civil subsidiario al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 90 de 1933, por delito de imprudencia, contra Manuel Díaz Ufano y Sebastián Baena González, vecinos de Dosbarrios y Arjona; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, por así tenerlo acordado en el cumplimiento a orden de la Superioridad.

3936

2.971

JIMENEZ JIMENEZ, Alberto; hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural de Villamediana, de estado soltero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Villamediana, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

3894

2.972

JIMENEZ HERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Matilde, natural de Logroño, de estado soltero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

3895

2.673

LOPEZ OVIEDO, Francisco; de veintiocho años de edad, hijo de José y Dominga, casado, natural de los Santos (Badajoz), chófer, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 3, del Puente de Vallecas, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, número 286 de 1933; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 11 de Enero pasado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3928

2.974

MARTINEZ, José; de unos treinta y cuatro años de edad, soltero, estañador, algo alto, moreno, de complexión regular, sin señal ni defecto físico; que viste traje de pana color plomo y vive a veces en las cuevas de Calatayud, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción

de La Almunia, en el término de diez días, al objeto de notificársele el auto de procesamiento de hoy, recibirle indagatoria e ingresar en prisión, decretada por tal auto en el sumario número 19 de 1935, sobre robo de paño para uniforme de la Guardia civil y Carabineros el 15 del actual en un vagón de un tren de mercancías de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, estación de Grisen; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3892

2.975

MENDOZA LACALLE, Victor; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Fernando el Católico, número 58; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 71 de 1935, para notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3898

2.976

MESAS GARCIA, Juan (a) "Mohino"; hijo de Estás y Carmen, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cazorla, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; a la vez se interesa a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, por estar así acordado en orden del sumario que se le sigue, bajo el número 296 de 1932, sobre robo e incendio.

3921

2.977

NAVARRETE RUIZ, Juan; natural de Iznalloz (Granada), de estado viudo, de profesión empleado, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cabañes, 101, bajos; procesado en causa número 59 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 6.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3918

2.978

PEINADO, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que últimamente estuvo viviendo en la calle del Norte, número 13; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José To-

rres Santos, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3897

2.979

PERERA ESCOLA, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Mongay y últimamente de Barcelona, calle Lleó, número 12, bar, y hoy de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído, como querellado, en el sumario número 16 de 1935, sobre alzamiento de bienes y estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3915

2.980

PEREZ CARBAJO, Manuel; de veintiocho a treinta años, quincallero, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en causa número 24 de 1935, por tentativa de robo y tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3906

2.981

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 22 de Febrero próximo pasado, por la que se llamaba a Mariano Pascual Artudeño Muñoz, por consecuencia de sumario seguido contra el mismo por robo, con el número 100 de 1934, ante este Juzgado de instrucción de Linares; cuya requisitoria fué inserta en la GACETA DE MADRID fecha 6 del actual mes de Marzo, número 75.

3927

2.982

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid" en 20 y 24 de Febrero último, llamando al procesado Manuel Villar Alingo en causa número 307 de 1934, sobre injurias a los Agentes de la Autoridad, instruida por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas.

3916

2.983

PUYAL MARSOL, Margarita Ramona; domiciliada últimamente en la calle de Casto Plasencia, número 6, penada en causa seguida por atentado número 257 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ingresar en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3929

2.984

**RODRIGUEZ SEMPERE, Luis,** Camilo Rodríguez Tato y Manuel Calvo Maestro; naturales de Alicante, Forján (Orense) y Valladolid, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y ocho, veintidos y diez y nueve años de edad, respectivamente, hijos de Estanislao y de Juana, Antonio y de Ramona y de Pedro y de Juliana, cuyos actuales domicilios se ignoran; procesados por tentativa de robo, sumario número 166 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

3905

2.985

**SAN EMETERIO FERNANDEZ, Julio Daniel;** natural de Astillero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Daniel y de María, ignorándose donde estuvo; procesado por hurto en causa número 413 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3900

2.986

**SERRA LLAUDO, Antonio;** hijo de Emeterio y María, de cuarenta y seis años, natural de Cardona, partido de Borde (Barcelona), que habitaba últimamente en esta ciudad, en la calle de Mediodía, número 19, fonda, soltero, zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales, el cual fué procesado en causa número 149, rollo 13.311 de 1932, por tentativa de robo, el que dentro del término de diez días comparecerá ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

2.987

**UN INDIVIDUO** llamado Ginés "el Feo", natural de Pozo Estrecho (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Dolores (Alicante), en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicho pueblo, por estar así acordado en el sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 149 del año 1934, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3924

2.988

**VALLE FIGAREDO, Angel;** soltero, de veintitrés años, hijo de José y de Dorotea, natural de Infiesto, vecino de Gijón y actualmente en ignorado paradero; y Angel Castelos Martínez, de

veintitrés años, soltero, hijo de Silvestre y de María, natural de Aranga y vecino de La Coruña, comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra ellos decretada en el sumario número 1 de 1935, por tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que haya lugar.

3926

1.989

**ARRIAGA UICI, José;** hijo de Juan Esteban y de Josefa, natural de Urda (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, de talla 1,652 metros, con las señas personales siguientes: cejas al pelo, pelo castaño, nariz y ojos grandes, color sano, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Urda (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Batallón de Montaña, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), Capitán D. Manuel Labandera Genover; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Manuel Labandera.

JG—1154

2.990

**APESTEGUIA IRABARRIN, José;** hijo de Juan y de María, natural de Vera de Bidasoa (Pamplona), distrito militar de la sexta División, de oficio ignorado, estado soltero; vecindado últimamente en Vera de Bidasoa, de señas y talla desconocida, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Juan Gragera Manin, del Batallón de Montaña, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Juan Gragera Manin.

JG—1155

2.991

**ATAUN ATAUN, Victorio;** hijo de Nicanor y de Ciriaca, natural de Lorca (Navarra); vecindado últimamente en ferri (Navarra), de oficio labrador, de estado soltero, de veintiún años de edad, con la talla de 1,620 metros y señas desconocidas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Batallón de Montaña, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), Capitán D. Manuel Labandera Genover, por hallarse sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la

fecha dispuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Seo de Urgel a 18 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Manuel Labandera.

JG—1153

2.992

**DARRIBA OTERO, Gamersindo;** hijo de José y de Carmen, natural de Brues, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 15 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López Alonso.

JG—1147

2.993

**DELGADO ANDRADE, Juan;** hijo de Francisco y de Ana, natural de Casares, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el Brasil, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 17, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Cádiz, ante el Juez instructor D. Enrique Muñoz Elez de Villarreal, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 27; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 7 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Enrique Muñoz.

JG—1152

2.994

**FERNANDEZ DELGADO, Manuel,** Marcelino Pazos Pazos y Angel Benegas Ibáñez; con domicilio desconocido; comparecerán, en el plazo máximo de diez días, ante el Juzgado indicado del Teniente Coronel de Infantería D. José Jiménez Figueras, a efectos de notificarles el acuerdo resolutorio de sobreesimiento de la causa número 232 de 1934, que se ha incoado por supuesta agresión a fuerza armada.—Madrid, 18 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez instructor, José Jiménez.

JG—1149

2.995

**FLOREZ MARTIN, Antonio;** hijo de Maximiliano y de Inocencia, natural de Toñanes, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, de dieciséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,720 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Figueras, provincia de Gerona y sujeto a expediente por falta grave de deserción en el Batallón de Montaña número 2; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en Gerona, ante

el Juez instructor D. Eduardo Romay Veira, Capitán de Infantería con destino en el antes expresado Batallón de Montaña número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gerona, 13 de Marzo de 1935. El Juez instructor, Eduardo Romay.

JG—1148

2.996

MONTERO PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Palmira, natural de Roca, Ayuntamiento de Fuente Caldeas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, frente despejada, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Manuel Hernández Esposité; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Pamplona a 19 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—1151

2.997

VARELA FELLOO, Fernando; hijo de José y de Carmen, natural de Noya, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 16 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—1146

2.998

VILLAR CRESPO, Benedicto; hijo de Manuel y de María, natural de Agrón, Ayuntamiento de Amés, provincia de La Coruña, vecindado últimamente en La Habana, provincia de Cuba, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Manuel Hernández Esposité, con destino en el Batallón citado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, apercibimiento que, de no comparecer rebelde en el expediente que se le sigue por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo.—Pamplona, 18 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—1150

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ma-

nuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Mariana María Sancho Guerrero, en representación del menor Mariano Matías Sancho, con D. Joaquín Matías Contreras, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Febrero de 1935; vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia número 7, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Mariana María Sancho Guerrero, como madre y en representación del menor Mariano Matías Sancho, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, D. Joaquín Matías Contreras, mayor de edad, casado, chófer y de la propia vecindad, representado por el Procurador don José María Paramés y García Barros, y defendido por el Letrado D. Manuel García Cuervo, sobre alimentos provisionales.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital en 21 de Abril de 1934, por la que condenó a D. Joaquín Matías Contreras a que abone a su hijo Mariano Matías Sancho la cantidad mensual de 75 pesetas en concepto de alimentos provisionales, que serán entregados a estos fines en la representación legal de dicho menor a su madre doña Mariana María Sancho Guerrero, a partir de 15 de Marzo último, fecha de la admisión de la demanda, apercibiendo la suma fijada de la parte libre del jornal, sueldo o retribución que percibe el demandado, aunque estuviera sujeto a otras retenciones que no pueden impedir la prestación del auxilio reconocido, y no hizo expresa imposición de las costas, que tampoco imponemos en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia de la actora doña Mariana María Sancho se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator-Secretario.—Madrid, 1 de Febrero de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JG—302

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Félix Parra González con doña Pilar Cosmen Sarro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1935; en los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Félix Parra Rodríguez, mayor de edad, casado Sargento de Caballería, vecino de Santa Cruz de Tenerife, defendido por el Letrado D. Manuel Rosende y representado por el Procurador D. Antonio Zorrilla y Ondovilla; y de la otra, como demandada, doña Pilar Cosmen Sarro, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Chamarín de la Rosa, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio.

Fallamos que desestimando como desestimamos la demanda promovida por D. Félix Parra Rodríguez, debemos absolver y absolvemos de ella a la demandada doña Pilar Cosmen Sarro. No ha lugar a hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Pilar Cosmen Sarro, además de notificarse en estrados se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse la personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia que antecede por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Rector-Secretario.—Madrid, 28 de Febrero de 1935.—Ante mí: Ldo. Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JG—303

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos, a instancia de D. José de Miguel Moncalvillo, contra doña Isabel Ortega Cubedo y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Marzo de 1935; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, sigue D. José de Miguel Moncalvillo, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero y defendido por el Letrado D. Celestino Liana, contra doña Isabel

Ortega Cubedo, en situación de rebelión, en los que es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a doña Isabel Ortega Cubedo de la demanda contra la misma formulada por su marido, D. José de Miguel Moncalville, en solicitud de que se decrete el divorcio vincular por la causa dozava del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932. Notifíquese conforme a los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiese notificación personal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente, que firmo, en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—311

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis cerdos, de unas seis arrobas cada uno, pelones, colorados, oreja derecha pala de remo y la izquierda hoja de higuera, propiedad de D. José Núñez Morales, substraídos del cortijo de Arrez, término municipal de Tarifa, en la noche de día 22 de Febrero último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 77 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario (illegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—3912

##### BAEZA

Don Juan López y García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas la noche del 9 del actual del vagón J. 7.004, que formaba parte del tren de mercancías número 1.409, pertenecientes a la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, siendo descubierto el hecho a la llegada del tren a la estación de Mengibar, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan tam-

bién a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 25 de 1935.

Asimismo, por medio del presente, se cita y llama a los remitentes, consignatarios y demás personas que se consideren perjudicadas por mencionado hecho, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídas en expresada causa y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye por medio del presente.

##### Señas

Una caja de específicos con veinticinco kilos, de Villa del Río a Guadix, de la expedición 2.956, habiendo sido encontrada dicha caja, rota y vacía, a unos cien metros de la vía.

Un saco de alpargatas, con peso de 39 kilos, de Novelda a Guadix, perteneciente a la partida 9.815, habiendo sido encontrada, la etiqueta correspondiente al mismo en igual sitio.

Dado en Baeza a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—3913

Don Juan López y García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, robadas en la noche del 5 al 6 del actual de la cuadra existente en el barrio del Prado, del pueblo de Ibro, y que da acceso la puerta de ella a la carretera de Bailén a Baeza, y caso de ser habidas, las pongan a disposición en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 25 de 1935.

Igualmente se interesa de dichas Autoridades la busca y detención de los individuos que se dirán, los cuales fueron vistos con las caballerías que se reseñan la noche de autos al pasar por la estación de Baeza, término de Linares, con dirección a dicho pueblo, siendo también visto por un empleado de arbitrios de dicha ciudad, y conseguido, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Cuatro individuos, al parecer castellanos, aparentando tener cada uno de ellos entre treinta y cuarenta años, tocados con gorra, uno de ellos con americana clara y los restantes trajes oscuros, ignorándose las demás circunstancias.

##### Señas.

De la propiedad de Juan Mendoza Uclés.

Un mulo negro, cerrado, más de la

marca, con una rozadura en el encuentro izquierdo del tiro, y una cicatriz por encima del ojo izquierdo, y un mulo castaño obscuro, también cerrado, y con más de la marca, ambos sin hierro alguno.

Propiedad de Juan Mendoza Moreno. Una burra negra, pequeña, cerrada, con una rozadura en el dorso entre las dos paletas, sin más señas ni hierro.

Todas las caballerías reseñadas con sus correspondiente aparejos y jáquimas.

Dado en Baeza a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López.

JO—3914

##### BUJALANCE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Cristóbal Adamuz Coca, de veintisiete años, hijo de Cristóbal y de Concepción, soltero, jornalero, natural de Bujalance; Gabriel Mellado Molina, de treinta y un años, hijo de Miguel y de Antonia, casado, natural de Bujalance; Francisco Cobos Benítez, de treinta y un años, hijo de Diego y de Manuela, casado, también natural de Bujalance, jornalero, y Juan Antonio Bracero Lopez, de veinticuatro años, soltero, albañil, de la misma naturaleza, todos vecinos de esta ciudad, fugados de la Prisión preventiva de este partido en la madrugada de este día, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 188 de 1933, por asesinato, seguida ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, por estar acordado la prisión de los mismos en el sumario ya expresado.

Dado en Bujalance a 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Alvarez, El Juez, Ignacio de Larra.

JO—3919

##### CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a José Rojas Sedeño, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle Linares, número 7, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad con el fin de hacer efectiva la multa de 2.100 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de esta ciudad en expediente de contrabando número 178 de 1934 por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 31

de Diciembre de dicho año, y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla un año de privación de libertad por insolvencia de dicha multa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a 20 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra. JO—3922

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 48 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos en la noche del 14 al 15 del actual de la finca denominada "Cachoneras", término de Monesterio, propiedad del vecino de Puebla del Maestro José Cala Caballero, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semoviente, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Dos cerdas de unos diez meses de edad, canas, sin señales.

Cuatro cerdas de igual edad, coloradas, también sin señales ni hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 20 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera. JO—3925

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel González López, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 71, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 72 de 1934, por estafa, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado,

cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez. JO—3930

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Rodríguez Gómez, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Fernando y de Tomasa, soltero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 367 del año 1933, por robo frustrado, contra dicho individuo, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez. JO—3931

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación de la procesada Isabel Mascaró Comas, natural de Valencia, hija de Ramón y de Rita, domiciliada en la calle de Dos Amigos, número 8, últimamente, se ha acordado dejar sin efecto por medio del presente, las requisitorias que se publicaron llamando a la procesada, la cual ha sido detenida en Valencia, por haberlo así acordado en dicha pieza, dimanante del sumario instruido por estafa contra la referida procesada.

Dado en Madrid a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de Instrucción, Juan de Paulino. JO—3932

#### MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de Instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 41 de 1935, por hurto de dos cerdos de cinco meses, con peso aproximado de dos arrobas cada uno, con ambas orejas rajadas por el medio y en la derecha otro corte en la parte delantera; uno colorado, con lunares negros y marmellado, y el otro negro, propiedad de Antonio Solano Macías;

hecho ocurrido en un corralón en la calle Encarnación, de Arroyo de San Serván, en la noche del 13 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído; poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri. JO—3934

#### MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo al procesado Juan García Frutos, de veintiocho años de edad, soltero, chófer, hijo de Juan y de Clotilde, natural y vecino de Salobreña, que parece que tuvo su último domicilio en Almería y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que resulten en causa seguida contra él y otro por delito de lesiones y daños, bajo el número 27 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 20 de Marzo de 1935.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio. JO—3934

#### JURISDICCION DE MARINA

#### FERROL (EL)

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente con destino en el Grupo de las Fuerzas de su Cuerpo en esta Base naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla naval del inscripto de la Armada licenciado, folio 269 de 1926, del Trozo de Santander, Elías Lamar Mencia, queda nula y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 14 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero. JM—1113